



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACION
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR**

**MODALIDAD COMPLEXIVO PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO
LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR**

CASO DE ESTUDIO

**IMPORTACION DE HOMOPOLIMERO PARA LA ELABORACION DE
EMPAQUES FLEXIBLE BAJO EL REGIMEN DE ADMISION
TEMPORAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**

AUTORA

MENDIETA GALARZA MARIA FERNANDA

GUAYAQUIL

2024

CERTIFICADO DE SIMILITUD

MENDIETA GALARZA CASO DE ESTUDIO

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%	7%	0%	5%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	docplayer.es Fuente de Internet	1%
2	Submitted to Universidad Técnica Nacional de Costa Rica Trabajo del estudiante	1%
3	assets.ey.com Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC Trabajo del estudiante	1%
5	www.inclusion-ia.org Fuente de Internet	1%
6	repositorio.ute.edu.ec Fuente de Internet	1%
7	www.dinero.com.ve Fuente de Internet	1%
8	www.infoexporta.com Fuente de Internet	1%

9	Submitted to Universidad Privada Boliviana Trabajo del estudiante	1%
10	dspace.uazuay.edu.ec Fuente de Internet	1%
11	Submitted to Universidad Pontificia Bolivariana Trabajo del estudiante	1%
12	Submitted to uni Trabajo del estudiante	1%
13	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%

Excluir citas Activo
Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 1%



Firmado electrónicamente por:
**HERMAN VLADIMIR
SOZORANGA SANDOVAL**

ÍNDICE GENERAL

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVOS.....	5
2.1.	Objetivo General	5
2.2.	Objetivos Específicos.....	5
2.3.	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	6
2.4.	Preguntas Específicas.....	6
2.5.	Descripción del Caso de Estudio	6
III.	ANÁLISIS.....	9
3.1.	Clasificación Arancelaria	12
3.2.	Factura Comercial.....	13
3.3.	Póliza de Seguro	17
3.4.	Garantía Aduanera	18
3.5.	La Declaración Aduanera de Importación (DAI).....	20
IV.	PROPUESTA	22
V.	CONCLUSIONES	23
VI.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	23
VII.	ANEXOS	25

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Tamaño del mercado del polipropileno	4
Tabla 2	Datos de la factura comercial	14
Tabla 3	Conocimiento de Embarque Hapag-Lloyd	16
Tabla 4	Datos de la póliza de seguro.....	18
Tabla 5	Cuadro de Coeficiente de Insumo / Producto.....	20
Tabla 6	Tabla DAI.....	21
Tabla 7	Liquidación Aduanera	21

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

El Convenio de Kyoto Revisado, es un acuerdo adoptado internacional por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), establece un marco normativo diseñado para simplificar y armonizar los procedimientos aduaneros a nivel mundial, promoviendo así el comercio internacional.

Al armonizar los procedimientos aduaneros, el convenio de Kyoto facilita el comercio internacional, reduciendo los tiempos de despachos y los costos asociados con las transacciones aduaneras, esta iniciativa ha sido implementada de diversas maneras en distintas regiones, adaptándose a las necesidades y contextos específicos de cada área.

Estas formalidades son esenciales a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aduaneros; promoviendo la reducción de complejidad de trámites y promover procedimientos uniformes, mejorándose la eficiencia.

En particular, la Decisión 848 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), establece que el Régimen Aduanero, es aplicable a las mercancías, solicitado por el declarante; el literal, f) Perfeccionamiento Activo, establece lo siguiente:

Art.39.- Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.- Es el régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero comunitario, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores. (Decisión 848 CAN - Armonización de Régimenes Aduaneros, 2019)

Dentro de este régimen solo podrá ser objeto de Admisión Temporal para Perfeccionamiento activos lo siguiente: materias primas, insumos, productos intermedios. Así mismo, se someten a operaciones de reparación, restauración o

acondicionamiento. No podrán ser objeto de este régimen mercancías que intervengan en el proceso productivo de manera auxiliar como lubricantes, combustibles o fuente energética, cuando estos no están directamente en el producto final.

La admisión temporal admitidas bajo este régimen deben ser utilizadas exclusivamente en los procesos de perfeccionamiento autorizados. El plazo máximo de permanencia de las mercancías bajo este régimen es generalmente de (1) un año, contando desde la fecha de su admisión temporal, este no debe exceder el plazo establecido. El control de las autoridades aduaneras tiene que fiscalizar e inspeccionar las instalaciones de la empresa para asegurar que las mercancías admitidas sean utilizadas exclusivamente para los fines autorizados. Para esta aplicación del régimen de admisión temporal las autoridades aduaneras de los países miembros podrán exigir la garantía de los derechos e impuestos que fueron aplicados bajo este régimen, con excepción a las tasas aplicables.

Complementando esta normativa, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) de Ecuador, resalta en el capítulo VII en la sección I.- Regímenes de Importación.

Art. 149.- Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.- Es el régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero ecuatoriano, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores.

Podrán autorizarse instalaciones industriales, que al amparo de una garantía general, operen habitualmente bajo este régimen, cumpliendo con los requisitos previstos en el reglamento al presente Código.

Los productos compensadores que se obtengan aplicando este régimen podrán ser objeto de cambio de régimen a importación para el consumo, pagando tributos sobre el componente importado de dicho producto compensador. (Código Organico de la Producción, Comercio e Inversiones - COPCI, 2024)

El Acuerdo de Facilitación al Comercio es un mecanismo con el fin de ayudar a los países de desarrollo negociando bajo un tratado internacional en el marco de la

Organización Mundial del Comercio (OMC), el mismo promueve a la simplificación de los procesos aduaneros y la reducción de las barreras no arancelarias al comercio, Incluyendo la eliminación de procedimientos innecesarios. Los países miembros deben publicar información relevante brindando información en los procedimientos aduaneros, aranceles y normativas en sitios accesibles, incluyendo los requisitos de importación, exportación, tarifas aplicables y procedimientos de apelación y revisión.

En el art. 9.1 Admisión temporal de mercancías; da conformidad con lo dispuesto en sus leyes y reglamentos, que se introduzcan en su territorio aduanero mercancías con suspensión total o parcial condicional del pago de los derechos e impuestos de importación si dichas mercancías se introducen en su territorio aduanero con un fin determinado

b) A los efectos del presente artículo, el término "perfeccionamiento activo" significa el régimen aduanero que permite introducir en el territorio aduanero de un Miembro, con suspensión condicional, total o parcial, de los derechos e impuestos de importación, o con la posibilidad de beneficiarse de una devolución de derechos, ciertas mercancías para su transformación, elaboración o reparación y posterior exportación. (Acuerdo Facilitación Al Comercio, 2014)

A lo largo de la historia, el Homopolímero es un polímero muy resistente que se caracterizan por tener una estructura química uniforme y propiedades físicas muy resistentes. Este producto se somete a un proceso de perfeccionamiento para la transformación de la misma y convertirla en un producto final para el consumidor y ser comercializado.

Los homopolímeros suelen tener resistencia, flexibilidad, durabilidad ante productos de la industria química y alimentaria. El mismo hace más fácil el proceso de moldeo que permite la producción de una amplia variedad de productos. El producto garantiza estándares de calidad y certificaciones internacionales para desarrollar productos con propiedades mejoradas.

En el sistema logístico es muy eficiente implementar que la entrega sea oportuna, su aplicación en el mercado internacional puede ser:

- Envases y embalajes: Botellas, bolsas, películas plásticas.

- Construcción: Tuberías, perfiles de ventanas, recubrimientos.
- Industria Automotriz: Piezas de motor, entre otros.

La demanda del Homopolímero está impulsada por su versatilidad y un alto rango de aplicaciones. Este implica una comprensión profunda del mercado, estrategias de marketing y distribución adecuadas a su enfoque en la calidad e innovación. El desarrollo de los homopolímeros o polipropileno ha sido fundamental en la evolución en las industrias de plásticos o empaques para su consumo final.

El crecimiento del mercado mundial de polipropileno está segmentado por tipo (homopolímero y copolímero), aplicación (moldeo por inyección, fibra, película y lámina, y otras aplicaciones (recubrimiento por extrusión y moldeo por soplado)), industria de usuario final (embalaje, automoción, productos de consumo, Eléctrica y electrónica, y otras industrias de usuarios finales (textiles, construcción)) y Geografía (Asia-Pacífico, América del Norte, Europa, América del Sur y Oriente Medio y África). Para cada segmento, el dimensionamiento del mercado y las previsiones se han realizado en función del volumen (millones de toneladas). (Mordor Intelligence, 2024)

Tabla 1
Tamaño del mercado del polipropileno

Descripción	Información
Periodo de Estudio	2019-2029
Volumen del Mercado (2024)	91.98 millones de Toneladas
Volumen del Mercado (2029)	121.81 millones de Toneladas
CAGR (Tasa de Crecimiento (2024-2029))	5.78%
Mercado de Crecimiento más Rápido	Asia Pacífico
Mercado Más Grande	Asia Pacífico

Nota: Se muestra en la tabla los datos del crecimiento desde el año 2019 y con una visión hasta el año 2029, viendo el crecimiento del año 2024, el cual detalla que hasta la actualidad en el mercado va en crecimiento con un 91.98 millones de toneladas

Fuente: Mordor Intelligence

Elaborado por: Mendieta, (2024)

Se estima que, en el año 2029, siga en crecimiento con una tasa compuesta anual del 5.78%, que se ha previsto del periodo 2024-2029.

Con el avance de la química de polímeros y la tecnología de aditivos, se han desarrollado homopolímeros con propiedades mejoradas, como mayor resistencia mecánica, resistencia a la temperatura, y resistencia a productos químicos. Tiene un alto rendimiento en termoformado y ambientes corrosivos, no es tóxico y no absorbe humedad. Además, posee una buena soldabilidad y excelente resistencia química, incluso cumple con las pautas para el manejo de alimentos. Debido a estas características, los productos finales tienen una superficie capaz de resistir a ralladuras y manchas.

Los homopolímeros ayudan que la producción sea más sostenible y menos perjudiciales para el medio ambiente. Esto incluye la investigación de polímeros biodegradables y la mejora de los procesos de reciclaje.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Analizar la operatividad aduanera en el trámite de importación del Homopolímero bajo el régimen de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

2.2. Objetivos Específicos.

- Recopilar información documental del proceso de importación bajo el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Régimen 21) de Homopolímero procedente de [origen] con destino a Ecuador.
- Establecer la conformidad del trámite de importación de Homopolímero realizado por el OCE con respecto a lo establecido en la normativa aduanera ecuatoriana vigente.
- Determinar el cumplimiento de la operatividad aduanera ejecutada por el importador conforme a la normativa vigente.

2.3. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.

¿Cuál es el proceso aduanero y operativo requerido para la importación de Homopolímero bajo el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo para su transformación?

2.4. Preguntas Específicas.

- ¿Cuáles son los requisitos que se debe cumplir la importación del Homopolímero bajo el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo para su transformación?
- ¿De qué manera se puede asegurar que las actividades de importación del caso de estudio cumplan todas las normativas nacionales e internacionales?
- Cuáles son los aspectos de operatividad aduanera que se deben cumplir en la nacionalización de Homopolímero bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo para su transformación.

2.5. Descripción del Caso de Estudio

El mercado del propileno está siendo segmentado por homopolímero y copolímero, que se utilizan para aplicaciones como películas, láminas y recubrimientos. También se utilizan en la industria de usuario final (embalaje, automoción, consumo de eléctrica y electrónica) y en otras industrias como textiles y construcción. promocionándose a través del mercado global y en regiones como Asia-Pacífico, América del Norte, Europa, América del Sur, Oriente y África.

El homopolímero de polipropileno (PPH) es el más utilizado. El PPH ofrece una alta relación resistencia/peso y es más rígido que el copolímero. Esto combinado con una buena resistencia química y soldabilidad permite que este material se utilice en muchas estructuras resistentes a la corrosión. Que ofrece una combinación de excelentes propiedades físicas, mecánicas, térmicas y eléctricas que no se encuentran en ningún otro termoplástico. En comparación con el polietileno de baja o alta densidad, tiene una menor resistencia al impacto, pero una temperatura de trabajo superior y una mayor resistencia a la tracción. (CHEMIEURO, 2024)

Las ventajas de este homopolímero derivan de una alta resistencia química, resistencia de solventes orgánicos, desengrasantes, baja absorción de humedad. Tiene propiedades como un alto rendimiento de transformado, no es tóxico y cumple con las pautas de manejo de alimentos.

En China el homopolímero la empresa Aosen es uno de los proveedores y exportadores confiables del homopolímero de polipropileno, es un monómero del propileno, es un polvo blanco y no tiene olor. Es un suministro estable y de alta calidad, favorecido por muchos clientes y remite con el acuerdo de la norma ISO9001.

Aose, detalla que el Homopolímero “es un polvo blanco, el grado que suministra es PPR080. Este grado de PPR siempre se utiliza en productos de plástico transparente, películas termosellables de CPP, tuberías, láminas, etc. Los PPR tienen propiedades ópticas mejoradas (mayor transparencia y reducción de la turbidez), mejor resistencia al impacto, mayor flexibilidad, menor temperatura de fusión y, por lo tanto, menor temperatura. temperatura de fusión, suministra a sus clientes PPR de alta calidad y capacidad estable, favorecido por la mayoría de los clientes.” (AOSEN, 2023).

Se debe considerar la modalidad de carga en bolsas de 25 kg, se debe tener en cuenta las siguientes características del producto, se debe cargar y descargar ligeramente durante el transporte y evitar la lluvia, el sol y la contaminación. Es necesario protegerlo en un lugar ventilado, seco y limpio, y es ilegal apilarlos en una ruma.

En este caso de estudio, se analizará la Importación de Homopolímero 03H83-AV, bajo el régimen 21 de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo desde Colombia hacia Ecuador. Este régimen permite el ingreso al territorio aduanero ecuatoriano, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores. (SENAE, 2021)

El propósito del presente caso es analizar la importación del homopolímero bajo el régimen 21, designado a la admisión temporal para perfeccionamiento activo, este producto viene en una presentación de bolsas de 25 kg. Para la el perfeccionamiento activo con el fin de que se transforme en películas ideales para empaques como:

snacks, café etiquetas de refrescos, frutos secos, cereales, alimentos en polvos, farmacéuticos, helados y otros congelados. La importación se llevó a cabo por vía marítima bajo el término de negociación CFR (Cost and Freight), donde el vendedor es responsable de entregar las mercancías en el puerto especificado por el comprador así mismo como de reservar y pagar el transporte de las mercancías hasta el puerto de destino en este caso Guayaquil.

Se analizaron los requisitos legales y normativos, procedimientos y documentación aduanera necesaria para este régimen de importación, así como costos asociados en el producto, transporte y gastos operativos.

En el mismo caso se incluirá la correcta facilitación del comercio como: la gestión logística y documentar de acuerdos a las normas que rigen bajo las normas del sector aduanero, este reduciendo costos, tiempos de transacción. Haciendo cumplir con las normativas de HS-Code de acuerdo a la clasificación arancelaria que se construyen a base del Sistema Armonizado (SA), debido a que la mercancía debe tener una clasificación arancelaria que permite la introducción al territorio aduanero determinado para utilizarse con el fin específico de ser transformado. Adicional a que se debe incluir las debidas certificaciones de calidad que asegura la aceptación de la mercancía.

III. ANÁLISIS

En el contexto de la creciente demanda del Homopolimero por la versatilidad y eficiencia de este producto en Ecuador, la importación de este producto se lleva a cabo con la estrategia para muchas empresas del sector industrial.

La empresa ESENTTIA S.A., cuya actividad principal es producir materias primas de alta calidad para las distintas aplicaciones de la industria del plástico, diseñando soluciones innovadoras que generen valor agregado a los diferentes mercados. Producimos y comercializamos un portafolio integral con tres líneas de producto, Polipropileno en sus tres principales familias: Homopolímeros, Copolímeros de Impacto y Copolímeros Random. También, las tres familias de Polietileno (HPDE, LPDE y LLPDE) y más de 500 referencias de Masterbatch.

Para importar mercancías bajo el régimen de Admisión temporal para perfeccionamiento activo, el importador podrá contratar a un tercero para que sea este quien realice las operaciones propias al proceso productivo que sirva de base para acogerse al régimen; situación que deberá ser previamente comunicada a la unidad responsable del control de este régimen aduanero de la Dirección Distrital de la jurisdicción correspondiente.

Se llevó a cabo la importación de Homopolímero para la transformación de empaques flexibles bajo el Régimen 21 “Admisión Temporal Para El Perfeccionamiento Activo”

Se menciona que:

Art. 132.- Requisitos.- El régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo se podrá conceder cuando se reúnan las condiciones siguientes:

- a) Que el solicitante esté domiciliado en el territorio aduanero ecuatoriano;
- b) Que las mercancías importadas puedan ser susceptibles de acogerse a los fines del régimen;
- c) Que se presenten los documentos que acrediten el proceso productivo, de transformación, reparación, o de elaboración, en los términos que determine el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (Reglamento al Título de Facilitación

Aduanera)

Art. 133.- Mercancías admisibles.- Podrán ser objeto de admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo los bienes sujetos a transformación, elaboración o reparación, así como también las materias primas, insumos, envases, embalajes, partes y piezas materialmente incorporados a un producto terminado, incluyéndose aquellas mercancías que son absorbidas por el producto final en el proceso de producción; así como las mercancías que se someten a las operaciones de reparación, restauración o acondicionamiento. (Reglamento al Título de Facilitación Aduanera)

Art. 6.- Exenciones. - (Sustituido por el Art. 133 del D.E. 586, R.O. 186-3S, 10-I-2022) Se considerarán exentas del pago de tributos al comercio exterior, las importaciones de mercancías respecto de las cuales se configure la calidad establecida en el literal pertinente del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. (Reglamento al Título de Facilitación Aduanera)

Manual Específico para el Régimen de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo.

Este régimen es conocido para la entrada temporal de mercancías de territorio aduanero con suspensión de tributos, para ser sometidas a procesos de transformación, elaboración, reparación o cualquier otro perfeccionamiento. Está dirigido a los importadores, exportadores, agentes de aduana, beneficiarios del régimen de admisión temporal:

Comprende lo siguiente:

- Despacho de mercancías sujetas al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo
- Culminación de régimen: nacionalización, reexportación, entre otros.

Dentro de la transmisión de la DAI (21), se debe asociar un código de insumo por cada ítem importado, se debe considerar lo siguiente:

La subpartida y el tipo de unidad comercial a detallarse en la DAI (21) deberá ser igual a la subpartida y tipo de unidad comercial registrados previamente en el código de insumo.

Para los casos de la transmisión de una nacionalización o destrucción de

insumos o productos terminados, en la pestaña “ítem” se detalla la información de los insumos a nacionalizarse o destruirse. Las cantidades del insumo detallado en la DAI deben ser iguales a las cantidades del insumo registradas en el campo “Total Utilizado” del anexo compensatorio, detallado en la subpartida que corresponda. (Manual Especifico para el Regimen de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo, 2014)

La Declaración Andina de Importación (DAI) es un documento esencial que facilita el control y regulación de bienes que ingresan a un país. La misma permite a las autoridades aduaneras verificar el cumplimiento de las normativas vigentes y asegurar el correcto pago de impuestos y aranceles. Tiene como importancia el marco de la buena operación de comercio exterior, así como la facilitación del comercio, este documento debe ser presentado a las autoridades aduaneras al momento de la importación de las mercancías, contiene información detallada sobre los bienes importados, incluyendo su valor, origen, clasificación arancelaria, entre otros. La correcta manipulación de este documento no solo facilita el flujo de bienes, si no, garantiza el correcto cumplimiento de las normativas legales, la seguridad del país desafiando un entorno comercial globalizado.

Un incoterm son términos internacionales de comercio, estos términos son una serie de términos comerciales publicados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI). Estos términos son utilizados ampliamente en contratos internacionales para definir las responsabilidades de compradores y vendedores en la entrega de bienes. Los mismos se clasifican en: EXW (Ex Works), FCA (Free Carrier), FAS (Free Alongside Ship), FOB (Free on Board), CFR (Cost and Freight), entre otros. (Santander, 2024)

En el comercio internacional se utilizan varias modalidades de transporte disponible para el movimiento de mercancías entre países. Se clasifican en:

Transporte Marítimo: Utilizada en el comercio internacional debido a su capacidad de mover grandes volúmenes de mercancías a largas distancias, se utilizan barcos para transportar contenedores, graneles líquidos, generales entre otros.

Transporte Aéreo: Es elegido para mercancías de alto valor que requieren de tiempos de entrega más rápidos.

Transporte Terrestre: Incluye el transporte por carretera y ferroviario, siendo esencial para el movimiento de mercancías dentro de regiones.

3.1. Clasificación Arancelaria

Clasificar una mercancía supone determinar en qué subpartida o, en su caso, en qué ítem de una determinada Nomenclatura está comprendida, teniendo en cuenta que cada mercancía solo puede clasificarse en una única subpartida y, en su caso, en un único ítem

La subpartida arancelaria es un código exclusivo del Sistema Armonizado de Codificación y Designación de Mercancías, que permite categorizar todas las mercancías a través de un registro de 10 dígitos. Su uso principal es para cuantificar las transacciones de comercio internacional y determinar los impuestos de importación de cada producto en un país. (ALADI, 2020)

Haciendo referencia a lo antes mencionado a base de conceptos, el siguiente caso debe detallar los requisitos que pide la SENA E como documentos de soportes.

Art. 73.- Documentos de soporte.- Los documentos de soporte constituirán la base de la información de la Declaración Aduanera a cualquier régimen. Estos documentos originales, ya sea en físico o electrónico, deberán reposar en el archivo del declarante o su Agente de Aduanas al momento de la presentación o transmisión de la Declaración Aduanera, y estarán bajo su responsabilidad conforme a lo determinado en la Ley. (Reglamento al Título de la Facilitación Aduanero para el Comercio, del Libro V del COPCI, 2011)

- Los documentos de soporte son:
- Documento de transporte.
- Factura Comercial.
- Certificado de Origen.
- Póliza de seguro como parte de la declaración.
- Costo declarado por concepto de seguro de transporte.
- Costo presuntivo por concepto de seguro de transporte.

- Control y verificación posterior de la póliza de seguro.

Los documentos de acompañamientos son aquellos denominados al control previo, deben tramitarse y aprobarse antes del embarque de la mercancía de importación.

ESENTTIA S.A. es una compañía 100% Colombiana. Está dedicada a la producción y comercialización de materias primas para la industria del plástico como polipropileno, polietileno. Diseñando soluciones innovadoras que generan las distintas aplicaciones y diseñando soluciones innovadoras en los diferentes mercados.

En el comercio internacional, la logística y la documentación correcta son fundamentales para asegurar el éxito en el envío de mercancías. Este caso se centra en el envío de Homopolímero 03H83 AV desde ESENTTIA S.A. en Colombia TECHNOFILM S.A. en Ecuador, utilizando el Incoterm CFR (Cost and Freight)

El remitente: ESENTTIA S.A., es una empresa dedicada a la producción y exportación de polímeros en Cartagena – Colombia.

Consignatario: TECHNOFILM S.A., es una empresa ubicada en Quito Ecuador, especializada en la manufactura de productos plásticos.

El Incoterm a utilizar es CFR, lo que hace referencia a que ESENTTIA S.A., es responsable de los costos y el flete hasta el puerto de destino de Guayaquil, Ecuador. Esto incluye la carga de los productos en el buque y la obtención del conocimiento del BL, el riesgo por parte del consignatario se transfiere al comprador TECHNOFILM S.A., una vez que la mercancía cruce el buque en el puerto de embarque. El Bill of Lading, es un documento crucial ya que sirve como recibo de las mercancías por parte del transportista como documento de título que puede ser transferido a través de endoso como contrato de transporte.

3.2. Factura Comercial

La factura comercial incluye detalles importantes como la descripción del producto, precio unitario, cantidad total y condiciones de pago.

ESENTTIA S.A., debe asegurarse de cumplir con todos los requisitos de exportación, incluyendo la certificación de origen si es necesario, sin embargo, TECHNOFILM S.A. debe gestionar la nacionalización de mercancías, lo que implica la presentación del BL, factura comercial, lista de empaque y cualquier otro documento requerido por parte de las autoridades ecuatorianas.

En el caso de estudio los datos de la factura comercial presentada fueron los siguientes. El número de unidades utilizadas para comercializar fueron 27000 bolsas de Homopolímero de 25 kg cada una por la empresa ESENTTIA S.A., las mismas están clasificadas en 10 contenedores de 40 pies, con manejo de FCL (Full Container Load), la mercancía consiste en 180 pallets de homopolímero.

Lo cual la factura comercial consiste en un total 27000 unidades de bolsas a un precio unitario de \$1.337.259, dando un peso total de \$361.060 en dólares americanos. Debido al término de negociación CFR se le suma el costo del flete de la factura comercial de \$7.760 dando un total de \$368.820 en dólares americanos Valor CFR.

Tabla 2 Datos de la factura comercial

N° Item	Descripción producto	P. Unitario	Cant.	Unidad	% IVA	IVA	Valor Total
Item 1	Homopolímero 03H83 AV Bolsas de 25 kg	1.337.259	270000	KGM		0	361060
Subtotal							361060
Flete							7760
Seguro							0
IVA							0
Total CFR							368820

Nota: En la tabla se muestran la descripción del productor, cantidad, y valor total CFR del producto que están en la factura comercial.

Elaborado por: Mendieta, (2024)

La ruta de la mercancía es de Cartagena Colombia hasta el puerto de Guayaquil. El proceso logístico está gestionado por Hapag-Lloyd Aktienelsellschaft, que emite la documentación necesaria, incluyendo el conocimiento de embarque (B/L) para el despacho y la nacionalización de la mercancía del destino. La operación involucra un manejo detallado de los códigos aduaneros, normativas de almacenamiento y condiciones específicas para el producto exportado, garantizando el cumplimiento con los estándares internacionales y la optimización del proceso comercial y logístico.

El conocimiento de embarque es un documento emitido por una empresa de transporte a un remitente que confirma que las mercancías se recibieron en condiciones aceptables y están listas para enviarse. Es esencialmente un contrato entre el remitente, el destinatario y la empresa de transporte que establece los términos y las condiciones del transporte. asegura las condiciones en que estos elementos ingresan y salen del país y especifica los costos de transporte.

En los conocimientos de embarque, en ocasiones, debe figurar el importe del flete, siendo necesario indicar si el flete el pagado (freight prepaid) o es un flete pagadero en destino (freight payable at destination o freight collect), dependiendo del Incoterm de compraventa.

La carga arribó el 3 de mayo del 2023 vía marítima, bajo documento de transporte HLCUB02230417460 con referencia 68221633, el B/L en este contexto de importación del homopolímero a Guayaquil, Quito. Este documento presenta un contrato entre el remitente y el proveedor extranjero que opera la naviera. Este mismo detalla el remitente, el destinatario, la descripción del producto, la cantidad, dimensiones, peso, e instrucciones sobre la descarga y entrega.

Tabla 3 Conocimiento de Embarque Hapag-Lloyd

Proveedor	Consignatario	Puerto de Carga	Puerto de Descarga	Contenedores	Descripción de Bines	Peso Bruto
ESENTTIA S.A	TECHNOFILM S.A.	Cartagena, Colombia	Guayaquil, Ecuador	FCIU 7230324; Sello: 116802	18 pallets de Homopolímero	27000
ESENTTIA S.A	TECHNOFILM S.A.	Cartagena, Colombia	Guayaquil, Ecuador	TCLU 8727273; Sello: 116818	18 pallets de Homopolímero	27000
ESENTTIA S.A	TECHNOFILM S.A.	Cartagena, Colombia	Guayaquil, Ecuador	FANU 1394380; Sello: 116812	18 pallets de Homopolímero	27000
ESENTTIA S.A	TECHNOFILM S.A.	Cartagena, Colombia	Guayaquil, Ecuador	TLLU 5943702; Sello: 116763	18 pallets de Homopolímero	27000
ESENTTIA S.A	TECHNOFILM S.A.	Cartagena, Colombia	Guayaquil, Ecuador	HLBU 3303108; Sello: 116692	18 pallets de Homopolímero	27000
ESENTTIA S.A	TECHNOFILM S.A.	Cartagena, Colombia	Guayaquil, Ecuador	FDCU 0002723; Sello: 116815	18 pallets de Homopolímero	27000
ESENTTIA S.A	TECHNOFILM S.A.	Cartagena, Colombia	Guayaquil, Ecuador	TEMU 7298844; Sello: 116752	18 pallets de Homopolímero	27000
ESENTTIA S.A	TECHNOFILM S.A.	Cartagena, Colombia	Guayaquil, Ecuador	CAIU 4232937; Sello: 116814	18 pallets de Homopolímero	27000
ESENTTIA S.A	TECHNOFILM S.A.	Cartagena, Colombia	Guayaquil, Ecuador	FSCU 7218987; Sello: 116705	18 pallets de Homopolímero	27000
ESENTTIA S.A	TECHNOFILM S.A.	Cartagena, Colombia	Guayaquil, Ecuador	HLXU 8152995; Sello: 116804	18 pallets de Homopolímero	27000

Nota. En la tabla se muestran los datos que se encuentran en el conocimiento de embarque presentado por la empresa naviera Hapag-Lloyd, se visualiza la información del proveedor, consignatario, puerto de carga, puerto de descara, contenedores utilizados, la cantidad de pallets utilizados dentro del contenedor y el peso bruto.

Elaborado por: Mendieta, (2024)

3.3. Póliza de Seguro

Una póliza de seguro es un contrato escrito entre una compañía o entidad y una compañía aseguradora. Mediante este contrato, la aseguradora se compromete a indemnizar al asegurado o beneficiario por una suma de dinero, servicios o beneficios previamente establecidos, en caso de que ocurra un siniestro o evento determinado, mientras que el tomador de seguro se obliga a pagar una suma de dinero, conocida como prima, por dicho respaldo. (Zurich Seguros Ecuador S.A., 2023)

En este caso el importador aseguró la carga para el trayecto de la mercancía de Cartagena-Colombia hasta el puerto de destino Guayaquil-Ecuador, mediante la póliza de seguro de transporte por vía marítima se asegura por el valor de \$368.820, contando con una prima neta de \$295,06, el mismo seguro grava la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) por un valor de \$10,33, seguro campesino \$1,48, Ds. Emisión \$0,45, dando una base imponible de \$307,32, gravando IVA 12% \$36,88, el valor total de la prima total a pagar por parte del importador es de \$344,20.

Este seguro es de cobertura de todo riesgo Deducibles (10% Valor de siniestro, 1% valor de embarque, mínimo de \$400). El mismo documento se da vigencia el 10 de Marzo del 2024, el cuanto el asegurado como procedimiento en caso de reclamo, debe notificar lo siguiente:

Notificar inmediatamente a la Aseguradora de cualquier evento amparado bajo este seguro.

Adoptar medidas razonables para provenir o mantener reducida al mínimo cualquier pérdida.

Es condición de este seguro que el asegurado debe tener un interés asegurable en el objeto asegurado al ocurrir una pérdida.

Datos de la póliza de seguro de transporte

Póliza abierta N° 1020116

Asegurado: TECHNOFILM S.A.

Embarcador: SVECOM

Puerto de Embarque: Colombia

Destino Final: Bodegas del Asegurado

Puerto de Desembarque: Guayaquil

Medio de transporte: Marítimo

Tabla 4 Datos de la póliza de seguro

Descripción de Mercaderías	HOMOPOLIMERO OC 4700000673	
Valor Asegurado	\$	368.820,00
Prima	\$	295,06
SCVS	\$	10,33
S.S Campesino	\$	1,48
Ds. Emisión	\$	0,45
Base Imponible	\$	307,32
IVA 12%	\$	36,88
PRIMA TOTAL:	\$	344,20

Nota. En la siguiente tabla se muestra el total de la prima total que se está asegurando por parte de ESENTTIA S.A. para el asegurado TECHNOFILM S.A.

Elaborado por: Mendieta, (2024)

3.4. Garantía Aduanera

La garantía aduanera es aquella que garantiza el pago de los tributos al comercio exterior el cumplimiento de formalidades determinadas por parte de la Administración Aduanera y las obligaciones contraídas para con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador por el operador de comercio exterior para el ejercicio de las actividades indicando la operación o actividad afianzada.

En Confianza y Seguro de Crédito, se rige bajo el Régimen 21, es el régimen que permite el ingreso al territorio aduanero ecuatoriano, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores. (Confianza finanzas y seguro de crédito, 2024)

Esta garantía la empresa TECHNOFILM se llamará el garantizado, debido a que la otra parte tiene una prima convenida por SEGUROS CONDIANZA en adelante se llamará la compañía asegurada, se determina que la suma asegurada por parte de TECHNOFILM será por un valor de \$47.500 desde el 1 de Mayo hasta el 25 de Abril

hasta las 23:59, este con una prima de \$1.87, 50 y otros impuestos de \$201,30 dando un total a pagar por \$1388,80 dólares americanos.

La garantía asegurada, el pago de los tributos al comercio exterior, el cumplimiento de formalidades determinadas por la administración aduanera y obligaciones contraídas para que con el SENA E el comercio exterior pueda ejercer sus actividades, bajo el régimen 21, la Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo de Homopolímero 03h83-AV.

En caso de que el garantizado no hubiere satisfecho dicho pago, dentro de 30 días contados a partir de esta fecha, la compañía se compromete a efectuarlo de forma inmediata.

Dicho estudio de caso debe tener como soporte una certificación ISO 9001, que certifique que cumpla con la normativa de hacer uso de la mercancía.

“La certificación ISO es sinónimo de calidad y puede ser exigida por empresas en transacciones B2B. La certificación ISO es un sello de calidad internacional que evalúa diferentes puntos de una empresa. Existen varios tipos de normas que se deben seguir para que la empresa consiga su certificación. Este reconocimiento puede utilizarse como estrategia de marketing o diferencial en las transacciones comerciales. Comprende cómo funciona y conoce las ventajas de utilizar un sistema de gestión integrada leyendo este artículo.

La certificación ISO es un sello de la International Organization for Standardization - Organización Internacional de Estandarización. Se trata de una certificación reconocida internacionalmente, por lo que tiene un gran valor para consumidores y empresas de todo el mundo.” (SYDLE, 2024)

ESENTTIA S.A., emite una certificación ISO dentro de los documentos de soporte que asegura que se despachó la orden correspondiente en la factura 911317 dirigida a TECHNOFILM, cumpliendo con la NORMA NIFM 15, proceso que realiza antes la empresa para poder despachar.

Autorización para Acogimiento a Régimen Especial

El representante de TECHNOFILM S.A. realiza una carga de acogimiento por la mercancía que se a utilizar debido a que este es un régimen especial. Mencionando que es para la IMPORTACION BAJO EL REGIMEN DE ADMSION TEMPORAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Bajo la factura que emite ESENTTIA S.A., la misma se detalla en los anexos.

Se declara con la siguiente tabla:

Tabla 5 Cuadro de Coeficiente de Insumo / Producto

Materia Prima	Subpartida	Descripción del	Cantidad	Coeficiente
	Arancelaria	Producto	Importada	Utilizado
Importada 1	3902100000	HOMOPOLIMERO 03H83	270,000.00 KG	99%

Nota: La Subpartida 3902100000 hace referencia a NALADISA con la denominación de POLIPROPILENO HOMOPOLIMERO. El certificado de origen declara que el formulario corresponde a la factura comercial No. 911317 correspondiente a TECHNOFILM S.A. y cumple con lo establecido según las normas y regímenes.

Elaborado por: Mendieta, (2024)

3.5. La Declaración Aduanera de Importación (DAI)

Es un formulario en el que se registra la información general relativa a la mercancía que está siendo objeto de importación.

Para una importación se debe realizar la transmisión de la declaración aduanera de importación a través de un agente de aduana, en donde debe constar la información de los pesos, puerto de destino y origen, flete y entre otros datos del documento de transporte.

La Declaración Aduanera de importación podrá ser presentada física o electrónicamente en un período no superior a quince días calendario previo a la llegada del medio de transporte, y hasta treinta días calendarios siguientes a la fecha de su arribo. (Registro de la Declaración Aduanera de Importación, 2024)

Tabla 6 Tabla DAI

FOB	361.060.00
Seguro	295.06
Otros Ajustes	7.810
Item Declarados	1
Unidades Físicas	275,148.900
Unidades Comerciales	270,000.00
Flete	0
Ajustes	
Valor en Aduana	361,060.00
Total, Tributos	46,367.14

Nota: En la siguiente tabla se da a conocer, el desglose de la DAI, se detallan el incoterm (FOB), el seguro, flete, las unidades físicas, comerciales, valor en Aduana y el total de tributos que se pagó.

Elaborado por: Mendieta, (2024)

Tabla 7 Liquidación Aduanera

FODINFA	Ad Valorem	Ad. Específico	IVA	Total de Tributos
1,845.53	-	-	44,521.31	46,367.14

Nota: En la siguiente tabla se da a conocer el valor de los impuestos que se pagaron para realizar esta importación. Detallando el Fodinfra con el 0.5% con un valor agregado al impuesto del 12%, dando un total de tributos a pagar.

Elaborado por: Mendieta, (2024)

Posteriormente a la revisión de los documentos el proceso de importación se generó con éxito dando nacionalización al producto. Se procedió con la tramitación de la DAI, póliza de seguro, generación de tasas de servicios aduaneros, para que la importación bajo este régimen de por culminada la tramitación del Homopolímero bajo la Admisión Temporal bajo el régimen de admisión temporal para el perfeccionamiento activo.

IV. PROPUESTA

El régimen 21, bajo la admisión temporal para la transformación del producto a importar, el homopolímero presenta una gran oportunidad en las industrias que operan esta materia para su debida transformación como lo demanda el régimen estudiado. Se evaluaron las decisiones, cumplimientos de normas vigentes aplicables con el fin de evaluar y asegurar el éxito de la operación.

La investigación del mercado al corto plazo da paso a que el uso de plástico remota a la contaminación del medio ambiente, debido a esto, el producto sustitutivo en el mercado es el homopolímero ya que es un factor clave que mejora la creciente demanda de envases flexibles, iniciando una nueva mejoría en el mercado industrial en tendencias del polipropileno reciclado, para que actúen como una oportunidad en el futuro.

En este caso el punto a proponer es el uso del homopolímero, debido a que se utiliza para la fabricación de amplias industrias con soluciones sostenibles. Para que se de a conocer la mejor lideración en la producción y consumo responsable, así como el reciclaje de plástico.

Durante el periodo de la admisión temporal, la mercancía se nacionalizó en las fechas establecidas, como lo establece el régimen que se llevó a cabo en el desarrollo del caso, se menciona también que se cumplieron las obligaciones aduaneras, el pago de los tributos y el proceso de garantía por parte de póliza de seguros. La póliza establece un plazo de 360 días para cumplir con las obligaciones, y si no se hubiesen cumplido dentro de este tiempo, la compañía se veía aferrada a pagar los tributos.

El homopolímero fue importado bajo un régimen de admisión temporal, este permitió que la empresa se beneficiase de las exenciones arancelarias mientras se procesaba el material.

V. CONCLUSIONES

La importación del homopolímero se llevó a cabo bajo el Incoterm CFR. Esta mercancía fue importada bajo el Régimen 21 de la Admisión Temporal para su transformación, la empresa TECHOFILM S.A. cumplió con todas las obligaciones aduaneras y fiscales del proceso, incluyendo el pago de impuestos y tasas arancelarias, como el IVA, una vez que se completó el proceso de revisión de documentos, se decidió nacionalizar el producto.

Bajo el mismo régimen de la admisión temporal, se detalla que solamente se utilizó con un coeficiente el 99% de la mercancía, el otro coeficiente 1% se nacionalizó conforme a desperdicios entrando en la misma subpartida, pero detallando que se utilizó para películas de polipropileno. El importador escogió el producto con el fin admisible de uso industrial para empaques. TECHNOFILM, se comprometió a seguir todos los procedimientos.

Durante el periodo de la importación, todos los documentos fueron favorables, dando como resultado que la empresa logró cumplir con los requisitos de nacionalización del homopolímero, pagando los tributos correspondientes y garantizando que el material fuera usado conforme a las regulaciones vigentes.

El permitir la importación bajo la admisión temporal para su transformación, da como fin que las materias primas importadas sean transformadas y luego exportadas sin el pago de ciertos impuestos y obtener un ahorro significativo para la otra parte.

En resumen, el caso fue favorable para TECHNOFILM, que pudo completar con el proceso de nacionalización del homopolímero cumpliendo con todas las disposición legales y contractuales que se detallan en cada documento.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Acuerdo Facilitación Al Comercio. (28 de Nov de 2014). *Organización Mundias del Comercio*. Recuperado el 07 de Ago de 2024, de Recuperado de: <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/ACUERDO-SOBRE-FACILITACION-AL-COMERCIO.pdf>
- ALADI. (Dic de 2020). *La Nomenclatura y la Clasificación Arancelaria de las Mercancías*. Obtenido de Recuperado de: https://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALADI/Secretaria_General/Fichas_ALADI/03_Nomenclatura.pdf
- AOSEN. (2023). *Aosen New Material*. Obtenido de Recuperado de <https://es.aosennewmaterial.com/ppr.html>
- CHEMIEURO. (2024). *Chemieuro venta, trading y distribución de polímeros*. Obtenido de <https://chemieuro.com/es/catalogo-de-polimeros/poliolefinas/homopolimero-de-polipropileno-pph/>
- Código Organico de la Producción, Comercio e Inversiones - COPCI. (30 de Ene de 2024). *COPCI*. Recuperado el 7 de Ago de 2024, de Recuperado de: <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/CODIGO-ORGANICO-DE-LA-PRODUCCION-COMERCIO-E-INVERSIONES.pdf>
- Confianza finanzas y seguro de crédito. (07 de Ago de 2024). *confianza.com.ec*. Obtenido de https://www.confianza.com.ec/fileadmin/user_upload/educacionfinanciera2023/infografia_garantia_aduanera.pdf
- Decisión 848 CAN - Armonización de Régimenes Aduaneros. (06 de jul de 2019). *Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información*. Obtenido de Recuperado de: https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-12/Documento_Decisión-848-Armonización-Regímenes-Aduaneros.pdf
- Manual Especifico para el Regimen de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo. (Feb de 2014). *Aduana del Ecuador SENA E*. Recuperado el 7 de Ago de 2024, de Aduana del Ecuador SENA E: Recuperado de: https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/tra/a3_feb_2015_SENAE-MEE-2-2-015-V2.pdf
- Mordor Intelligence. (27 de Ago de 2024). Obtenido de Recuperado de: <https://www.mordorintelligence.com/>
- Reglamento al Título de Facilitación Aduanera. (s.f.). *LIBRO VI - COPCI*. Ediciones Legales. Recuperado el 07 de Ago de 2024, de Recuperado de: <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/REGLAMENTO-AL-TITULO-DE-LA-FACILITACION-ADUANERA-PARA-EL-COMERCIO-DEL-LIBRO-V-DEL-COPCI.pdf>
- Reglamento al Título de la Facilitación Aduanero para el Comercio, del Libro V del COPCI. (2011). *COPCI*. Ediciones legales. Recuperado el 07 de Ago de 2024, de Recuperado de: <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/REGLAMENTO-AL-TITULO-DE-LA-FACILITACION-ADUANERA-PARA-EL-COMERCIO-DEL-LIBRO-V-DEL-COPCI.pdf>
- Santander. (27 de Ago de 2024). Obtenido de Recuperado de: [https://www.bancosantander.es/glosario/incoterms#:~:text=Los%20Incoterms%20\(abreviatura%20de%20International,hora%20de%20entregar%20las%20mercanc%C3%ADas.](https://www.bancosantander.es/glosario/incoterms#:~:text=Los%20Incoterms%20(abreviatura%20de%20International,hora%20de%20entregar%20las%20mercanc%C3%ADas.)
- SENAE. (19 de Ago de 2021). *Servicio Nacional de Aduana del Ecuador*. Obtenido de Recuperado de <https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/>

SYDLE. (2024). *sydle.com*. Obtenido de Recuperado de:
<https://www.sydle.com/es/blog/certificacion-iso-648a1047ec7a9103be7f3289>
Zurich Seguros Ecuador S.A. (12 de Sep de 2023). *ZURICH*. Recuperado el Ago de 7
de 2024, de Recuperado de: <https://www.zurichseguros.com.ec/>

VII. ANEXOS

Carrier: Hapag-Lloyd Aktiengesellschaft, Hamburg **Bill of Lading** Multimodal Transport or Port to Port Shipment

Ballindamm 25 - D-20095 Hamburg VAT-ID-No.: DE813960018

Shipper: ESENTTIA S A NIT:800.059.470-5 ZONA INDUSTRIAL MAMONAL KM8 , COLOMBIA, BOLIVAR, CARTAGENA.	
Carrier's Reference: 68221633 B/L-No.: HLCUBO2230417460 Page: 2 / 5	
Export References:	

Consignee (not negotiable unless consigned to order): TECHNOFILM S.A. RUC:1792701317001 PIFO BARRIO CHAUPIMOLINO PASAJE EL RECUERDO Y FERNANDO SALVADOR QUITO, ECUADOR SIGMA@SIGMAPLAST.COM	Forwarding Agent:
---	-------------------

Notify Address (Carrier not responsible for failure to notify; see clause 20 (1) hereof): TECHNOFILM S.A. RUC:1792701317001 PIFO BARRIO CHAUPIMOLINO PASAJE EL RECUERDO Y FERNANDO SALVADOR QUITO, ECUADOR SIGMA@SIGMAPLAST.COM	Consignee's Reference: Place of Receipt:
---	---

Vessel(s): AS CARELIA	Voyage-No.: 313S	Place of Delivery:
------------------------------	-------------------------	--------------------

Port of Loading: **CARTAGENA, COLOMBIA**

Port of Discharge: **GUAYAQUIL, ECUADOR**

Container Nos., Seal Nos.; Marks and Nos.	Number and Kind of Packages, Description of Goods	Gross Weight:	Measurement:
FCIU 7230324 SEAL: 116802	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC* 18 PALLETS NW. 27000 KGS	27514,89 KGM	49,680 MTQ
HS-CODE : 39 02 10			
TCLU 8727273 SEAL: 116818	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC* 18 PALLETS NW. 27000 KGS	27514,89 KGM	49,680 MTQ
HS-CODE : 39 02 10			

Shipper's declared Value [see clause 7(2) and 7(3)] Above Particulars as declared by Shipper. Without responsibility or warranty as to correctness by Carrier [see clause 11] **ORIGINAL**

Total No. of Containers received by the Carrier: 10	Packages received by the Carrier:	RECEIVED by the Carrier from the Shipper in apparent good order and condition (unless otherwise noted herein) the total number or quantity of Containers or other packages or units indicated in the box opposite entitled "Total No. of Containers/Packages received by the Carrier" for Carriage subject to all the terms and conditions hereof (INCLUDING THE TERMS AND CONDITIONS ON THE REVERSE HEREOF AND THE TERMS AND CONDITIONS OF THE CARRIER'S APPLICABLE TARIFF) from the Place of Receipt or the Port of Loading, whichever is applicable, to the Port of Discharge or the Place of Delivery, whichever is applicable. One original Bill of Lading, duly endorsed, must be surrendered by the Merchant to the Carrier in exchange for the Goods or a delivery order. In accepting this Bill of Lading the Merchant expressly accepts and agrees to all its terms and conditions whether printed, stamped or written, or otherwise incorporated, notwithstanding the non-signing of this Bill of Lading by the Merchant. IN WITNESS WHEREOF the number of original Bills of Lading stated below all of this tenor and date has been signed, one of which being accomplished the others to stand void.			
Movement: FCL/FCL		Currency: USD			
Charge	Rate	Basis	Wt/Vol/Val	P/C	Amount
Place and date of issue: BOGOTA 23 . APR . 2023					
Freight payable at: ORIGIN			Number of original Bs/L: 2/3		
Total Freight Prepaid: 7810.00					
Total Freight Collect: 1920.00		Total Freight: 9730.00			

FOR ABOVE NAMED CARRIER
HAPAG-LLOYD COLOMBIA LTDA AS AGENT

 Rubiela Navarrete

90147345 L.V. 08/16

Cont/Seals/Marks	Packages/Description of Goods	Weight	Measure
FANU 1394380 SEAL: 116812	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC* 18 PALLETS NW. 27000 KGS	27514,89 KGM	49,680 MTQ
	HS-CODE : 39 02 10		
TLLU 5943702 SEAL: 116763	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC* 18 PALLETS NW. 27000 KGS	27514,89 KGM	49,680 MTQ
	HS-CODE : 39 02 10		
FDCU 0002723 SEAL: 116815	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC* 18 PALLETS NW. 27000 KGS	27514,89 KGM	49,680 MTQ
	HS-CODE : 39 02 10		
TEMU 7298844 SEAL: 116752	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC* 18 PALLETS NW. 27000 KGS	27514,89 KGM	49,680 MTQ
	HS-CODE : 39 02 10		
CAIU 4232937 SEAL: 116814	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC* 18 PALLETS NW. 27000 KGS	27514,89 KGM	49,680 MTQ
	HS-CODE : 39 02 10		
FSCU 7218987 SEAL: 116705	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC* 18 PALLETS NW. 27000 KGS	27514,89 KGM	49,680 MTQ
	HS-CODE : 39 02 10		


 Rubiela Navarrete



Cont/Seals/Marks	Packages/Description of Goods	Weight	Measure
HLXU 8152995 SEAL: 116804	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC* 18 PALLETS NW. 27000 KGS	27514,89 KGM	49,680 MTQ

HS-CODE : 39 02 10

HLBU 3303108 SEAL: 116692 MARKS & NOS: ESENTTIA S.A.	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC* 18 PALLETS NW. 27000 KGS 10X40 HC S.W.L.A.C E/O 18 PALLETS E /O WITH 60 BAGS OF 25 KGS E/O	27514,89 KGM	49,680 MTQ
--	---	-----------------	---------------

REF. HOMOPOLYMER 03H83-AV

FREIGHT PREPAID
CODIGO BASC COLCTG00043-1-2
SAE.6027705138233

AGENCIA DE ADUANAS GAMA S.A.S
NIVEL 1
DO.2304CGE03096 PED.50098927 (LMC)

PART SHIPPER:
CTO: GUILLERMO VELASCO
TEL: 6688700
FAX: 6685757
EMAIL: GUILLERMO.VELASCO@ESENTTIA.C
O

PART CONSIGNEE/NOTIFY:
CTO: FERNANDA BEDOYA
TEL: (593) 23937000
EMAIL: SIGMA@SIGMAPLAST.COM

HS CODE: 390210
HS-CODE : 39 02 10

*SLAC = Shipper's Load, Stow, Weight and Count

=====

180 PALLETS

=====

275148,90
KGM

CONSIGNEE'S TAX ID NUMBER : 1792701317001

Rubiela Navarrete

 Cont/Seals/Marks Packages/Description of Goods Weight Measure

SHIPPED ON BOARD, DATE : 23.APR.2023
 PORT OF LOADING: CARTAGENA, COLOMBIA
 VESSEL NAME: AS CARELIA VOYAGE: 313S

FREIGHT PREPAID

CHARGE	RATE	BASIS	W/M/V	CURR	PREPAID	COLLECT
MARINEFUEL RECOVER	146,00	CTR	1	USD	1460,00	
LOCAL SUPPLEM.DEST	50,00	BIL	1	USD	50,00	
THC DESTINATION	192,00	CTR	1	USD		1920,00
LUMPSUM				USD	6300,00	


 Rubiela Navarrete

Arrival Notice

Shipper: ESENTTIA S A NIT:800.059.470-5 ZONA INDUSTRIAL MAMONAL KMS COLOMBIA, BOLIVAR, CARTAGENA.				
Consignee: TECHNOFILM S.A. RUC:1792701317001 PISO BARRIO CHAUPIMOLINO PASAJE EL RECUERDO Y FERNANDO SALVADOR QUITO, ECUADOR		Carrier's Reference: 68221633	ORIGINAL B/L HLCUBO2230417460	Page: 1 / 4
Notify Address (Carrier not responsible for failure to notify): TECHNOFILM S.A. RUC:1792701317001 PISO BARRIO CHAUPIMOLINO PASAJE EL RECUERDO Y FERNANDO SALVADOR QUITO, ECUADOR		Please address inquiries to: HAPAG-LLOYD PERU S.A.C. CALLE DEAN VALDIVIA 148 TORRE A PISO 03 150131 LIMA, PERU SAN ISIDRO TEL: +51 1 4116500 MAIL: peru@service.hlag.com		
Ocean Vessel: AS CARELIA		Voyage No.: 313S		Place of Delivery: GUAYAQUIL
Ocean Vessel:		Voyage No.:		Discharging Port/Terminal: (TPG) INARPI S.A.
Port of Loading: CARTAGENA, COLOMB		Port of Discharge: GUAYAQUIL, ECUADO		Date to arrive at Terminal: 03.MAY.2023
Container Use, Seal, Box, Marks, and Nos Number and Kind of Packages, Description of Goods Gross Weight Measurement PARA CONOCER DETALLES DE LA PUBLICACION DE SU CARGA EN ECUAPASS, GENERAR Y CONFIRMAR CUPONES DE PAGO, DIAS LIBRES D&D, <u>PRE LIQUIDACIONES DE D&D</u> , REQUISITOS Y DEMAS INFORMACION NECESARIA PARA INICIAR EL TRAMITE DE NACIONALIZACION DE SUS EMBARQUES, SIRVASE NAVEGAR EN NUESTRO PORTAL WEB https://www.hapag-loyd.com OPCION Offices and Local Info Latin America Ecuador Guayaquil or Quito Make your Payments ** En caso de dudas, fvx contactarnos a :ecuador@service.hlag.com ** ** ** TO KNOW MORE DETAILS OF THE PUBLICATION OF YOUR BL IN ECUAPASS, GENERATE AND CONFIRM PAYMENT COUPONS, CHECK YOUR FREE DAYS D & D, DO D&D PRE- LIQUIDATIONS, ANY REQUIREMENT AND OTHER INFORMATION NECESSARY TO START YOUR IMPORT PROCESS OF YOUR SHIPMENTS, PLS EXPLORE OUR WEB PORTAL https://www.hapag-loyd.com OPTION Offices				
Charge	Rate	Basis	QUANTITY	AMOUNT
THD	192,00	CTR	1 C	1920,00
Rate of Exchange:		Total Freight collect: 1920.00		Currency: USD
Place of Issue: LIMA			Date of Issue: 25.APR.2023	

*** Please visit www.hapag-loyd.com for schedule / cargo tracing ***

<u>Cont/Seals/Marks</u>	<u>Packages/Description of Goods</u>	<u>Weight</u>	<u>Measure</u>
and Local Info Latin America Ecuador Guayaquil or Quito **Make your Payments			
**			
If you have <u>doubts</u> please contact ecuador@service.hlag.com			
FCIU 7230324	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC* 18 PALLETS	27514,8	49,680
SEAL: 116802	NW. 27000 KGS	KGM	MTQ
<u>HS-CODE</u> - 39 02 10 <u>MOVEMENT</u> - FCL/MERCHANT'S HAULAGE <u>UN PKGS</u> : PX			
TCLU 8727273	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC* 18 PALLETS	27514,8	49,680
SEAL: 116818	NW. 27000 KGS	KGM	MTQ
<u>HS-CODE</u> - 39 02 10 <u>MOVEMENT</u> - FCL/MERCHANT'S HAULAGE <u>UN PKGS</u> : PX			
FANU 1394380	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC* 18 PALLETS	27514,8	49,680
SEAL: 116812	NW. 27000 KGS	KGM	MTQ
<u>HS-CODE</u> - 39 02 10 <u>MOVEMENT</u> - FCL/MERCHANT'S HAULAGE <u>UN PKGS</u> : PX			
TLLU 5943702	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC* 18 PALLETS	27514,8	49,680
SEAL: 116763	NW. 27000 KGS	KGM	MTQ
<u>HS-CODE</u> - 39 02 10 <u>MOVEMENT</u> - FCL/MERCHANT'S HAULAGE <u>UN PKGS</u> : PX			

<u>Cont/Seals/Marks</u>	<u>Packages/Description of Goods</u>	<u>Weight</u>	<u>Measure</u>
FDCU 0002723 SEAL: 116815	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC* 18 PALLETS NW. 27000 KGS	27514,8 KGM	49,680 MTQ
	<u>HS-CODE</u> : 39 02 10 <u>MOVEMENT</u> : FCL/MERCHANT'S HAULAGE <u>UN PKGS</u> : PK		
TEMU 7298844 SEAL: 116752	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC* 18 PALLETS NW. 27000 KGS	27514,8 KGM	49,680 MTQ
	<u>HS-CODE</u> : 39 02 10 <u>MOVEMENT</u> : FCL/MERCHANT'S HAULAGE <u>UN PKGS</u> : PK		
CAIU 4232937 SEAL: 116814	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC* 18 PALLETS NW. 27000 KGS	27514,8 KGM	49,680 MTQ
	<u>HS-CODE</u> : 39 02 10 <u>MOVEMENT</u> : FCL/MERCHANT'S HAULAGE <u>UN PKGS</u> : PK		
FSCU 7218987 SEAL: 116705	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC* 18 PALLETS NW. 27000 KGS	27514,8 KGM	49,680 MTQ
	<u>HS-CODE</u> : 39 02 10 <u>MOVEMENT</u> : FCL/MERCHANT'S HAULAGE <u>UN PKGS</u> : PK		
HLXU 8152995 SEAL: 116804	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC* 18 PALLETS NW. 27000 KGS	27514,8 KGM	49,680 MTQ
	<u>HS-CODE</u> : 39 02 10 <u>MOVEMENT</u> : FCL/MERCHANT'S HAULAGE <u>UN PKGS</u> : PK		

Cont/Seals/Marks	Packages/Description of Goods	Weight	Measure
HLEU 3303108	1 CONT. 40'X9'6" HIGH CUBE CONT. SLAC*		
SEAL:	18 PALLETS	27514,8	49,680
116692	NW. 27000 KGS	KGM	MTQ
MARKS & NOS:	10X40 HC S.W.L.A.C E/O 18 PALLETS E		
ESENTTIA S.A.	/O WITH 60 BAGS OF 25 KGS E/O		

REF. HOMOPOLYMER 03H83-AV

FREIGHT PREPAID

CODIGO BASIC COLCTG00043-1-2

SAE.6027705138233

AGENCIA DE ADUANAS GAMA S.A.S

NIVEL 1

DO.2304CGE03096 PED.50098927 (LMC)

PART SHIPPER:

CTO: GUILLERMO VELASCO

TEL: 6688700

FAX: 6685757

EMAIL: GUILLERMO.VELASCO@ESENTTIA.C

O

PART CONSIGNEE/NOTIFY:

CTO: FERNANDA BEDOYA

TEL: (593) 23937000

EMAIL: SIGMA@SIGMAPLAST.COM

HS CODE: 390210

HS-CODE - 39 02 10

MOVEMENT - FCL/MERCHANT'S HAULAGEUN PKGS : PK

*SLAC = Shipper's Load, Stow, Weight and Count

 180 PALLETS

MANUAL DE USO DEL PRODUCTO- INFORMACIÓN DIRIGIDA AL COMPRADOR

En ESENTTIA S.A. ("ESENTTIA") es nuestra prioridad ofrecer soluciones innovadoras para el crecimiento de su negocio, y brindar la información necesaria para garantizar el óptimo uso de nuestros productos en cada una de sus categorías -Polipropileno, Polietileno y Masterbatch- (en adelante el/los "Producto(s)"). Es por esto que le informamos las siguientes consideraciones a tener en cuenta frente al almacenamiento, uso y transformación de nuestros Productos :

1. Durante su almacenamiento el Producto no debe ser expuesto a la radiación de los rayos ultravioletas ni a los rayos del sol; el Producto debe ser almacenado en condiciones secas, a temperaturas por debajo de los 40°C, y por lo menos a un (1) metro de distancia de los aparatos de calefacción o fuentes de calor.
2. Un almacenamiento no adecuado puede iniciar la degradación del Producto, generación de olores, cambios de color y posiblemente pueden proporcionarse efectos negativos en las propiedades físicas del Producto. Si el Producto es almacenado en condiciones de alta humedad o de temperaturas variables puede producirse el fenómeno de condensación dentro del empaque, y en este caso es recomendable secar el Producto antes de usarlo.
3. Si la temperatura de almacenamiento de las referencias de masterbatches de las series 680 a 689, 700 a 709 y 750 a 759 (naturaleza higroscópica), supera los 30°C se disminuirá su vida útil; por tanto, se recomienda su utilización antes de dos (2) meses, so pena de no ser exigible la Garantía del Producto.
4. A menos que se indique específicamente por escrito, ESENTTIA no recomienda los Productos o muestras de los mismos, para ser utilizados en aplicaciones del sector médico.
5. Teniendo en cuenta que las normas, regulaciones y/o reglamentaciones aplicables a nuestros Productos pueden cambiar sin previo aviso, le sugerimos solicitar de forma periódica una actualización de la documentación técnica respecto de cada uno de nuestros Productos, a través de cualquiera de los siguientes canales de atención: i) página web www.esenttia.co, ingresando por el link Acceso de Clientes, con su usuario y contraseña en la opción de solicitud de información técnica general; ii) realizando la solicitud a la línea telefónica 057 1 5960210; o iii) realizando la solicitud al correo electrónico servicioalcliente@esenttia.co.
6. Para los eventos en que nuestros Productos sean utilizados para fabricar nuevos productos que contengan alimentos y/o sean sometidos a algún tipo de tratamiento como: esterilización, ozonización, o procesos de naturaleza similar, el comprador de nuestros Productos deberá solicitar previamente a ESENTTIA el certificado sobre regulaciones para contacto con alimentos, a través de cualquiera de los canales indicados en el numeral 5 anterior.
7. Si la utilización del Producto por parte del comprador deriva en una aplicación final que estará expuesta a la intemperie, el comprador tendrá la responsabilidad de adicionar los aditivos adecuados para garantizar el correcto desempeño del Producto en el tiempo.
8. ESENTTIA recomienda que cuando se utilice el Producto por primera vez, se realicen ensayos previos en cantidades industriales adecuadas para examinar las posibilidades de usar el Producto en todas las etapas de su proceso.
9. El comprador es responsable de obtener toda la información necesaria relacionada con materiales de terceras partes y asegurarse que cuando nuestro Producto sea usado en conjunto con estos materiales, se haya analizado y comprobado previamente que la combinación de materiales de terceras partes con nuestro Producto sea adecuada para el propósito particular del comprador y que dicha combinación no sea contraria a las condiciones de la Garantía del Producto.
10. Los datos reportados en los boletines técnicos son valores de referencia y no deben ser interpretados como especificaciones del Producto. Estos valores podrían ajustarse con los datos adicionales acumulados. Por lo tanto, deben ser considerados como simples guías para el diseño de su producto final y no será responsabilidad de ESENTTIA notificar al comprador sobre cualquier cambio en las especificaciones.
11. ESENTTIA se asegura de mantener bajo control todas las etapas de su proceso de manufactura para garantizar confiabilidad y homogeneidad de sus resinas lote a lote. Es responsabilidad de cada comprador y/o transformador el establecer controles efectivos en su proceso de transformación antes, durante y con posterioridad a la fabricación de sus materiales, con el fin de detectar desviaciones frente a las especificaciones técnicas de su producto final, de tal forma que pueda garantizar el cumplimiento de los requerimientos para su aplicación final.
12. ESENTTIA advierte que el Producto no deberá ser utilizado/mezclado/alterado en conjunción con aditivos u otras sustancias que puedan inducir a la oxo-degradación del mismo.

GARANTÍA DE PRODUCTO ESENTTIA

En ESENTTIA S.A. ("ESENTTIA") nos aseguramos de que nuestros productos cumplan con los requerimientos y especificaciones técnicas para cada una de las aplicaciones para las cuales fueron diseñados, buscando satisfacer las necesidades de nuestros compradores. Sin embargo, ante cualquier desviación que el comprador considere que presenta el material suministrado (en adelante el/los "Producto(s)"), debe tener en cuenta las siguientes consideraciones respecto de la garantía que aquí se otorga (la "Garantía"):

Alcance de la Garantía:

La responsabilidad de ESENTTIA, se limita a entregar el Producto de acuerdo con lo establecido en el certificado de calidad, el cual es entregado con el Producto. Por lo tanto; si el comprador detecta inconvenientes asociados a la calidad de nuestro Producto, podrá presentar una solicitud de asistencia técnica.

Para los casos en que se cumplan las condiciones para hacer efectiva la presente Garantía, ESENTTIA podrá optar por reemplazar el Producto que se determine como defectuoso o reembolsar el precio pagado por el comprador. La responsabilidad de ESENTTIA, se limitará al monto consignado como valor del Producto en la orden de compra, contrato o documento equivalente.

ESENTTIA no se responsabiliza por daños especiales, indirectos, consecuenciales, incidentales, punitivos, perjuicios ejemplarizantes, lucro cesante o pérdida de oportunidad o de negocio, o cualquier otro daño diferente al precio del valor indicado en la orden de compra, contrato o documento equivalente.

Condiciones Generales de la Garantía:

La Garantía se podrá hacer efectiva siempre que se cumplan cada una de las siguientes condiciones:

1. El comprador presentó una solicitud de efectividad de la Garantía a través de cualquiera de los siguientes canales de atención: i) página web www.esenttia.co, ingresando por el link Acceso de Clientes, con su usuario y contraseña en la opción de solicitud de asesoría técnica; ii) a través de la línea telefónica 057 1 5960210, o iii) a través del correo electrónico servicioalcliente@esenttia.co.
2. El Ingeniero de Asistencia Técnica asignado por ESENTTIA a su entera discreción, realizó una evaluación de la desviación informada por el comprador y determinó que el Producto presenta diferencias frente a las especificaciones reportadas en el certificado de calidad del producto.
3. El Comprador cumplió a cabalidad cada una de las indicaciones frente al almacenamiento y uso del Producto Informadas por ESENTTIA a través de su Manual de Uso de Producto.
4. El Producto no fue utilizado/mezclado/alterado en conjunción con otros materiales no suministrados por ESENTTIA desde el momento de su compra.
5. El Producto no fue utilizado/mezclado/alterado en conjunción con aditivos u otras sustancias que puedan inducir a la oxo-degradación del mismo.

La Garantía no será exigible en cualquiera de los siguientes eventos: (a) el Producto fue alterado, modificado, mezclado o puesto en operación en condiciones diferentes a los indicados en el certificado de calidad y en el Manual del Producto; (b) el Producto fue sometido a ambientes agresivos, sobrepeso, mal manejo, falta de mantenimiento de equipos; o (c) por casos de fuerza mayor, caso fortuito, o hecho de un tercero.

Condiciones Especiales de la Garantía:

ESENTTIA no otorga Garantía por los Productos vendidos con clasificación “Fuera de Grado”, “Desechos post industriales” o como “Segundas”.

Vigencia de la garantía:

1. La Garantía del Producto de Polipropileno fabricado por ESENTTIA tendrá una vigencia máxima de un (1) año, a partir de la fecha de entrega del Producto.
2. La Garantía del Producto comercializado por ESENTTIA de las series 100, 200, 300, 400, 500, 600, 710 a 749 y 800 tendrá una vigencia máxima de cuatro (4) meses a partir de la fecha de entrega del Producto
3. La Garantía del Producto comercializado por ESENTTIA de las series 680 a 689, 700 a 709 y 750 a 759 tendrá una vigencia máxima de dos (2) meses a partir de la fecha de entrega del Producto.
4. La Garantía del Producto sobre el polipropileno importado, polietileno nacional e importado tendrá una vigencia máxima de tres (3) meses a partir de la fecha de entrega del Producto.

Será responsabilidad exclusiva del comprador recibir el Producto en la fecha y hora acordada con ESENTTIA. La imposibilidad de entrega en el término acordado por razones imputables al comprador no prorrogará la vigencia aquí pactada. Por tanto, se entenderá que el Producto fue entregado en el momento acordado.

Ley Aplicable:

Los términos y exigibilidad de la presente Garantía están sujetos a la legislación de la República de Colombia.

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab



Quito, 3 de Mayo del 2023

Señores
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
DIRECTOR DISTRITAL QUITO- REGIMENES

REF.: ESENTTIA S.A - FACT# 911317

Yo, Ricardo Khamis, Representante Legal de TECHNOFILM S.A., R.U.C.No.1792701317001, con domicilio en Pifo, Barrio Chaupimolino, calle Pasaje el Recuerdo S/N, en la ciudad de Quito, atenta y respetuosamente solicito a usted, la autorización para la IMPORTACION BAJO EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO

Declaro bajo juramento que la mercadería detallada en la **Factura # 911317 con: 270,000 Kg – HOMOPOLIMERO 03H83-AV, Proveedor – ESENTTIA**, está destinadas a un proceso de elaboración de materiales de empaque flexible para alimentos, según lo establecido en el Art.149 del COPCI (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones) y Art.131 literal a.), Art.138 de su reglamento. Requiero que la mercadería permanezca en el país **por un lapso de 360 días desde el 1 de Mayo del 2023 al 25 de Abril del 2024**, permaneciendo en nuestras instalaciones ubicadas en: **"Pasaje El Recuerdo S/N, Vía Antigua a Puenbo, Barrio Chaupimolino, Pifo."**

El Cuadro de Coeficientes Insumo/Producto se detalla a continuación:

CUADRO DE COEFICIENTE INSUMO / PRODUCTO

Materia Prima	Subpartida Arancelaria	Descripción Producto	Cantidad Importada	Coeficiente Utilización	Coeficiente Desperdicio	Cantidad Utilizada
Importada1	3902100000	HOMOPOLIMERO 03H83-AV	270,000.00 KG	99%	1%	267,300.00 KG

Los productos para los que respetuosamente se solicita su autorización, para su internación temporal, serán empleados exclusivamente en la elaboración de material de empaque **para su exportación a mercados del Grupo Andino, México y Centro América.**

Así mismo, me comprometo a efectuar los anexos de cesión de titularidad o de exportación correspondientes, o; a solicitar la prórroga de permanencia, reexportar o nacionalizar la mercadería cumpliendo todos los requisitos del arancel de importaciones del Ecuador con una declaración de importación a consumo, dentro del plazo concedido por la administración aduanera.

Me anticipo en Agradecerle.

Atentamente,

NAKHLEH
RICARDO
KHAMIS ZAIDAN

Firmado digitalmente
por NAKHLEH RICARDO
KHAMIS ZAIDAN
Fecha: 2023.05.03
11:40:48 -05'00'

Ricardo Khamis
REPRESENTANTE LEGAL
TECHNOFILM S.A



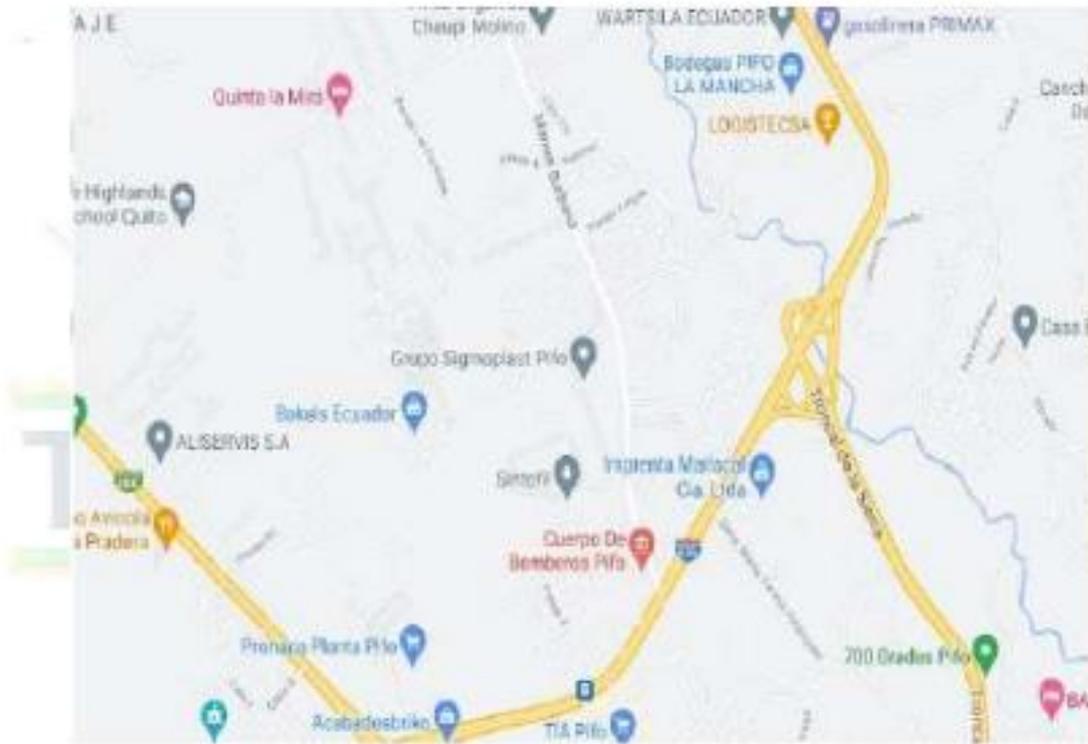
UBICACIÓN GEOGRAFICA TECHNOFILM S.A

DIR: PASAJE EL RECUERDO SN Y FERNANDO SALVADOS, BARRIO CHAUPIMOLINO, PIFO

Grupo Sigmoplast Pifo

Quito 170179

COORDENADAS: -0.217028, -78.34022



**NAKHLEH
RICARDO
KHAMIS ZAIDAN**

Firmado digitalmente
por NAKHLEH RICARDO
KHAMIS ZAIDAN
Fecha: 2023.05.03
11:41:05 -05'00'

Pasaje El Recuerdo S/N y Calle Ignacio Fernández Salvador, a 200 metros del Cuerpo de Bomberos #18 de Pifo
Barrio Chaupimolino (Vía antigua a Puembo), Pifo - Quito - Ecuador • Telf.: (593-2) 3830 700

PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍAS ADUANERAS

SF-002-

SUMA ASEGURADA :	USD	47,500.00	No.	GA-0304485		
PRIMA :	USD	1,187.50	VIGENCIA	AÑOS	DÍAS	
IMPUESTOS Y OTROS :	USD	201.30	DESDE EL	1 DE mayo	DE 2023	A LAS 00:00
TOTAL :	USD	1,388.80	HASTA EL	25 DE abril	DE 2024	A LAS 23:59

De acuerdo con la solicitud firmada por el interesado, la cual forma parte integrante de esta póliza, con arreglo a las condiciones generales, especiales y particulares de la misma y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS CONFIANZA S.A., con RUC **0990794596001**, que en adelante se llamará la Compañía, asegura a

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SENA.

que en adelante se llamará el Asegurado; el pago de hasta la suma máxima de:

CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Por los perjuicios económicos que total o parcialmente, con arreglo a las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes en materia aduanera, le ocasione:

TECHNOFILM S.A.

Que en adelante se llamará el Garantizado, por falta de pago de derechos arancelarios, tasas, multas, intereses y más recargos que adeudare como consecuencia de las siguientes operaciones de importación, exportación y/o tránsito de bienes de legítimo comercio:

La garantía asegura el pago de los tributos al comercio exterior, el cumplimiento de las formalidades determinadas por la Administración Aduanera y las obligaciones contraídas para con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador por el operador de comercio exterior para el ejercicio de sus actividades, la Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo Art. 235 Reglamento COPCI literal a) Corresponde a "Admisión temporal para perfeccionamiento activo" RESINA PP HOMOPOLIMERO BOPP - 03H83-AV / OC 4700000673 / ESENTIA S.A.*

Que se otorga sesenta (60) días hábiles adicionales a la Aduana para la acción de cobro, en caso de incumplimiento total o parcial de la obligación fianzada.

* La garantía se sujeta a las condiciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI y en el Reglamento al Libro V del COPCI.

* La garantía asegura el pago de los tributos al comercio exterior, el cumplimiento de las formalidades determinadas por la Administración Aduanera y las obligaciones contraídas para con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador por el operador de comercio exterior para el ejercicio de sus actividades, la Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo Art. 235 Reglamento COPCI literal a) Corresponde a "Admisión temporal para perfeccionamiento activo" RESINA PP HOMOPOLIMERO BOPP - 03H83-AV / OC 4700000673 / ESENTIA S.A.*

En caso de que el Garantizado no hubiere satisfecho dicho pago, dentro de **360** días contados a partir de esta fecha, la Compañía se compromete a efectuarlo en forma inmediata, tan pronto como el Asegurado le entregue la correspondiente liquidación, sin que sea admisible presentar excusas o excepciones fuera de las permitidas por la Ley y esta póliza, a las mismas que renuncia expresamente la Compañía.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador dispondrá de sesenta días hábiles adicionales posteriores a la fecha de su vencimiento, con la única finalidad de hacerlo efectivo por incumplimiento total o parcial de acuerdo a lo dispuesto en el **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión y su reglamento**; si no es cubierto el valor dentro de este plazo, se hará efectiva esta póliza con intereses de mora. Si transcurrido el plazo la Compañía no hubiere recibido notificación de incumplimiento por parte del Asegurado, se entenderá que el Garantizado ha cumplido con su obligación, cesando de hecho toda responsabilidad de la Compañía, aún en el caso de que no fuere devuelto el original del presente documento. Esta póliza podrá ser renovada a petición del Asegurado.

En testimonio de lo acordado, firman la presente póliza la Compañía, el Asegurado y el Garantizado, en la ciudad de

Quito, a los 1 días de mayo del 2023

NAKHLEH
RICARDO
KHAMIS
ZAIDAN

Firmado digitalmente por
NAKHLEH RICARDO
KHAMIS ZAIDAN
Fecha: 2023.05.03
11:39:04 -05'00'



Firmado Digitalmente
por: JOSEPH ENRIQUE
PAUTA ARMAS
Razón: Emisión de Póliza
Fecha: 2023.05.02
16:40:41 -05:00

EL ASEGURADO

EL GARANTIZADO
TECHNOFILM S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No.58-INS-2000-232



- ORIGINAL -

Factura N°: 194899

CONDICIONES GENERALES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

Artículo 1º. - Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente Póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás Leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta Póliza, en cuanto ello sea compatible. Los anexos que se emitan para ampliar o modificar las condiciones del contrato, no tendrán valor si no han sido aprobados previamente por la Superintendencia de Bancos y no lleven las firmas de la Compañía, del Asegurado y del Garantizado. Si el Asegurado no se encuentra de acuerdo con las estipulaciones de esta Póliza o sus anexos, este puede exigir la rectificación correspondiente dentro de treinta días a partir de la fecha de recepción de estos documentos; vencido este plazo, tales documentos se considerarán aceptados y definitivos. En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, particulares y especiales, predominarán éstas últimas.

RELACIONES ENTRE LAS PARTES QUE INTERVIENEN

Artículo 2º. - Las relaciones entre el Garantizado y la Compañía se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión y su reglamento. Los actos, declaraciones, acciones y omisiones del Garantizado, no afectarán en ningún modo los derechos del Asegurado frente a la Compañía. La utilización de esta póliza por parte del Garantizado, implica su ratificación de los términos de la solicitud.

DETERMINACION Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

Artículo 3º. - Una vez firme dentro del ámbito interno del Asegurado, la resolución dictada que establezca la responsabilidad del Garantizado y el monto por el cual corresponde afectar la garantía objeto de la presente póliza, el Asegurado tendrá derecho a requerir del Garantizado o en su defecto de la Compañía, el pago pertinente. Cualquier reclamo que el Asegurado tenga que hacer a la Compañía con motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto se produzca el hecho que motiva el reclamo.

PAGO DE INDEMNIZACION Y EFECTOS

Artículo 4º. - Producido el siniestro en los términos del artículo anterior, y tan pronto como el Asegurado presente la respectiva liquidación, la Compañía procederá a pagar a éste el importe pertinente, hasta la suma máxima garantizada por ésta póliza. Los derechos que corresponden al Asegurado contra el Garantizado, en razón del siniestro cubierto por ésta póliza, se transfieren a la Compañía hasta el monto de la indemnización pagada por ésta. El Garantizado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que ésta pague al Asegurado. También se consideran de cargo del Garantizado todos los gastos que la Compañía haya hecho en razón del pago de la indemnización. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización y los gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Garantizado, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario y constituirse título ejecutivo de acuerdo a la Ley General de Seguros.

PRESCRIPCION LIBERATORIA

Artículo 5º. - La prescripción liberatoria de las acciones contra la Compañía se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Garantizado de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

COMUNICACIONES Y TERMINOS

Artículo 5º.- Toda comunicación entre la Compañía y el Asegurado, deberá realizarse por escrito mediante carta certificada.

JURISDICCION

Artículo 6º. - Toda discrepancia que se suscitare entre la Compañía y el Asegurado por razón de esta póliza queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana. Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de esta; las acciones contra el Asegurado, en el domicilio del demandado.

**ANEXO ACLARATORIO DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA No.
GA-0304485-000-000**

GARANTIZADO: TECHNOFILM S.A
ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SENA
MONTO ASEGURADO : CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

De acuerdo con la solicitud firmada por el interesado, la cual forma parte integrante de esta póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS CONFIANZA S.A. otorga la presente garantía de acuerdo a las disposiciones constantes en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión y su reglamento.

Por medio de este instrumento se deja constancia que esta póliza:

Es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

Que se otorga sesenta (60) días hábiles adicionales contados a partir del vencimiento de la garantía para que la Autoridad Aduanera ejerza la acción de cobro de la obligación afianzada, en caso de incumplimiento total o parcial.

La garantía se sujeta a las condiciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del COPCI y demás disposiciones emitidas para el efecto por parte del SENA.

La garantía asegura el pago de los tributos al comercio exterior, el cumplimiento de las formalidades determinadas por la Administración Aduanera y las obligaciones contraídas para con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador por el operador de comercio exterior para el ejercicio de sus actividades, indicando la operación o actividad afianzada.

Quito, a los 1 días de mayo del 2023.

NAKHLEH
RICARDO
KHAMIS
ZAIDAN

Firmado digitalmente
por NAKHLEH
RICARDO KHAMIS
ZAIDAN
Fecha: 2023.05.03
11:39:19 -05'00'



Confianza
fianzas y seguro de crédito



Firmado Digitalmente
por: JOSEPH ENRIQUE
PAUTA ARMAS
Rastre: Emisión de Póliza
Fecha: 2023.05.02
16:40:41 -05:00

EL ASEGURADO

EL GARANTIZADO

FIRMA AUTORIZADA



- ORIGINAL -



Transforma tu mundo

LISTA DE EMPAQUE

Esenttia
forma
parte de:



CARTAGENA 04/17/2023

CLIENTE : TECHNOFILM S.A.
PIFO BARRIO CHAUPIMOLINO PASAJE
EL RECUERDO Y FERNANDO SALVADOR
QUITO, ECUADOR
RUC1792701317001
Ecuador
(593) 3930700

FAX:
E-MAIL: egallo@technofilmsa.com

DESPACHADO A: TECHNOFILM S.A.
PIFO BARRIO CHAUPIMOLINO PASAJE
EL RECUERDO Y FERNANDO SALVADOR
QUITO, ECUADOR
RUC1792701317001
Ecuador
(593) 3930700

egallo@technofilmsa.com

FACTURA 911317	PEDIDO 50098927	ORDEN PPCO 137
-------------------	--------------------	-------------------

CARTA DE CREDITO	PESO NETO 270,000.000 KG	PESO BRUTO 275,148.900 KG
------------------	-----------------------------	------------------------------

No. Y CLASE DE BULTOS
10 CONT. DE 40 CON 10,800 BOLSAS DE 25 KGS C/U.

RELACION DE CONTENEDORES

No. CONTENEDOR	SELLO	No. REMISION	CANTIDAD	No. LOTE
FSCU 7218987 HOMOPOLIMERO 03H83-AV BOLSAS 25 KG	116705	81022502	27,000.000	123E0032A

HLXU 8152995 HOMOPOLIMERO 03H83-AV BOLSAS 25 KG	116804	81022501	27,000.000	123E0032A
--	--------	----------	------------	-----------

FDCU 0002723 HOMOPOLIMERO 03H83-AV BOLSAS 25 KG	116815	81022505	27,000.000	123M0446A
--	--------	----------	------------	-----------

FCIU7230324 HOMOPOLIMERO 03H83-AV BOLSAS 25 KG	116802	81022509	16,225.000	123M0434E
HOMOPOLIMERO 03H83-AV BOLSAS 25 KG			25.000	122N1574A
HOMOPOLIMERO 03H83-AV BOLSAS 25 KG			4,725.000	123M0446A
HOMOPOLIMERO 03H83-AV BOLSAS 25 KG			6,025.000	123A0524A

CAIU 4232937 HOMOPOLIMERO 03H83-AV BOLSAS 25 KG	116814	81022503	27,000.000	123E0032A
--	--------	----------	------------	-----------

HLBU 3303108 HOMOPOLIMERO 03H83-AV BOLSAS 25 KG	116692	81022500	27,000.000	123E0032A
--	--------	----------	------------	-----------

TEMU 7298844 HOMOPOLIMERO 03H83-AV BOLSAS 25 KG	116752	81022504	27,000.000	123M0446A
--	--------	----------	------------	-----------

FANU 1394380 HOMOPOLIMERO 03H83-AV BOLSAS 25 KG	116812	81022507	16,500.000	123E0032A
HOMOPOLIMERO 03H83-AV BOLSAS 25 KG			10,500.000	123M0446A

Cartagena, Colombia
AA. 4336 - Vía Mamonal km 8
+57 (5) 668 8700

Bogotá, Colombia
Avenida Calle 26 # 57 - 83
Edificio T7 - T8 piso 11 (Torre 7)
+57 (1) 596 0220

Esenttia S.A. NIT. 800.059.470-5

Servicio al cliente:
servicioalcliente@esenttia.co
+57 (1) 596 0210

www.esenttia.co



Síguenos y ayúdanos
a cuidar el planeta



Transforma tu mundo

Esenttia
forma
parte de:



No. CONTENEDOR	SELLO	No. REMISION	CANTIDAD	No. LOTE
TLLU 5943702	116763	81022506	26,425.000	123E0028A
HOMOPOLIMERO 03H83-AV BOLSAS 25 KG			575.000	123M0446A

No. CONTENEDOR	SELLO	No. REMISION	CANTIDAD	No. LOTE
TCLU 8727273	116818	81022508	27,000.000	123M0434E
HOMOPOLIMERO 03H83-AV BOLSAS 25 KG				

OBSERVACIONES

esenttia S.A.
NIT-800.059.470
TRAFICO

Cartagena, Colombia
AA. 4336 - Vía Mamonal km 8
+57 (5) 668 8700

Bogotá, Colombia
Avenida Calle 26 # 57 - 83
Edificio T7 - T8 piso 11 (Torre 7)
+57 (1) 596 0220

Esenttia S.A. NIT. 800.059.470-5

Servicio al cliente:
servicioalcliente@esenttia.co
+57 (1) 596 0210

www.esenttia.co

Esenttia
 Esenttia
 @Esenttia
 @EsenttiaSA

Síguenos y ayúdanos
a cuidar el planeta



Transforma tu mundo

Esenttia
CERTIFICADO ISO 9001 & ISO 14001
parte de:
POLIPROPILENOS HOMOPOLIMEROS
COPOLMEROS RANDOM Y DE IMPACTO
ICONTEC, COD. 028-1 & CO-AA017-1



TECHNOFILM S.A.
PIFO BARRIO CHAUPIMOLINO PASAJE
EL RECUERDO Y FERNANDO SALVADOR
QUITO, ECUADOR

Teléfono (593) 3930700, Fax
Quito, Quito
Email: egallo@technofilmsa.com

CERTIFICADO DE ANÁLISIS AL MOMENTO DEL DESPACHO

Fecha
17.04.2023
Posición de pedido/Fecha

Posición de entrega/Fecha

Número de cliente
9183

Material:
1000242 HOMOPOLIMERO 03H83-AV BOLSAS 25 KG

Lote 123E0032A

Característica	Unidad	Método	Valor
Melt flow (230 oC-2.16 Kg)	Gr/10 min	PP-AS-063	3,03
INDICE DE AMARILLAMIENTO	Yi	LC-P-255	0

Vigencia de la garantía

La garantía del producto sobre los polipropilenos manufacturados por ESENTTIA, tendrá una vigencia máxima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega del producto, siempre y cuando se cumplan las condiciones de la garantía descritas en el documento "manual de uso y garantía de producto"

Cartagena, Colombia
AA. 4336 - Via Mamonal km 8
+57 (5) 668 8700

Bogotá, Colombia
Avenida Calle 26 # 57 - 83
Edificio T7 - T8 piso 11 (Torre 7)
+57 (1) 596 0220

Esenttia S.A. NIT. 800.059.470-5

Servicio al cliente:
servicioalcliente@esenttia.co
Zona 570156211

ESENTTIA S.A.
Calle 4336 No. 2824, Piso 27, Bogotá D.C., Colombia
Tel. (57)(1) 5960220 Fax. (57)(1) 59601593

www.esenttia.co



Síguenos y ayúdanos
a cuidar el planeta



Transforma tu mundo

Esenttia
 CERTIFICADO ISO 9001 & ISO 14001
 POLIPROPILENOS HOMOPOLIMEROS
 COPOLIMEROS RANDOM Y DE IMPACTO
 ICONTEC, COD. 028-1 & CO-AA017-1



TECHNOFILM S.A.
 PIFO BARRIO CHAUPIMOLINO PASAJE
 EL RECUERDO Y FERNANDO SALVADOR
 QUITO, ECUADOR

Teléfono (593) 3930700, Fax
 Quito, Quito
 Email: egallo@technofilmsa.com

CERTIFICADO DE ANÁLISIS AL MOMENTO DEL DESPACHO	
Fecha	17.04.2023
Posición de pedido/Fecha	
Posición de entrega/Fecha	
Número de cliente	9183

Material:
 1000242 HOMOPOLIMERO 03H83-AV BOLSAS 25 KG

Lote 123E0032A

Característica	Unidad	Método	Valor
Melt flow (230 oC-2.16 Kg	Gr/10 min	PP-AS-063	3,03
INDICE DE AMARILLAMIENTO	Yi	LC-P-255	0

Vigencia de la garantía

La garantía del producto sobre los polipropilenos manufacturados por ESENTTIA, tendrá una vigencia máxima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega del producto, siempre y cuando se cumplan las condiciones de la garantía descritas en el documento "manual de uso y garantía de producto".

Cartagena, Colombia
 AA. 4336 - Vía Mamonal km 8
 +57 (5) 668 8700

Bogotá, Colombia
 Avenida Calle 26 # 57 - 83
 Edificio T7 - T8 piso 11 (Torre 7)
 +57 (1) 596 0220

Esenttia S.A. NIT. 800.059.470-5

Servicio al cliente:
 servicioalcliente@esenttia.co

ESENTTIA S.A.
 Zona 57015621 Mamonal, Cartagena D.T. - Colombia - Tel. (57) 5) 6688700
 Fax: (57)(5) 6685767

Carretera 50 No. 2824 piso 27, Bogotá D.C. - Colombia
 Tel. (57)(1) 5960220 Fax: (57)(1) 59601593

Síguenos y ayúdanos a cuidar el planeta

Esenttia
Esenttia
@Esenttia
@EsenttiaSA



Transforma tu mundo

Esenttia
CERTIFICADO ISO 9001 & ISO 14001
parte de:
POLIPROPILENO HOMOPOLIMERO
COPOLIMEROS RANDOM Y DE IMPACTO
ICONTEC, COD. 028-1 & CO-AA017-1



TECHNOFILM S.A.
PIFO BARRIO CHAUPIMOLINO PASAJE
EL RECUERDO Y FERNANDO SALVADOR
QUITO, ECUADOR

Teléfono (593) 3930700, Fax
Quito, Quito
Email: egallo@technofilmsa.com

CERTIFICADO DE ANÁLISIS AL MOMENTO DEL DESPACHO

Fecha
17.04.2023
Posición de pedido/Fecha

Posición de entrega/Fecha

Número de cliente
9183

Material:
1000242 HOMOPOLIMERO 03H83-AV BOLSAS 25 KG

Lote 123E0032A

Característica	Unidad	Método	Valor
Melt flow (230 oC-2.16 Kg	Gr/10 min	PP-AS-063	3,03
INDICE DE AMARILLAMIENTO	Yi	LC-P-255	0

Vigencia de la garantía

La garantía del producto sobre los polipropilenos manufacturados por ESENTTIA, tendrá una vigencia máxima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega del producto, siempre y cuando se cumplan las condiciones de la garantía descritas en el documento "manual de uso y garantía de producto".

Cartagena, Colombia
AA. 4336 - Via Mamonal km 8
+57 (5) 668 8700

Bogotá, Colombia
Avenida Calle 26 # 57 - 83
Edificio T7 - T8 piso 11 (Torre 7)
+57 (1) 596 0220

Esenttia S.A. NIT. 800.059.470-5

Servicio al cliente:
servicioalcliente@esenttia.co

Zona Industrial Mamonal, Cartagena D.T. - Colombia

www.esenttia.co

Carretera 50 No. 12824, C/iso 27, Bogotá D.C. - Colombia

Tel. (57)(1) 5960220 Fax. (57)(1) 5960593

ESENTTIA S.A.

Esenttia

Esenttia

Esenttia

Esenttia

@EsenttiaSA

@EsenttiaSA

Síguenos y ayúdanos
a cuidar el planeta



Transforma tu mundo

Esenttia ALLIANCE TO END PLASTIC WASTE
CERTIFICADO ISO 9001 & ISO 14001
POLIPROPILENO HOMOPOLIMERO
COPOLMEROS RANDOM Y DE IMPACTO
ICONTEC, COD. 028-1 & CO-AA017-1

TECHNOFILM S.A.
PIFO BARRIO CHAUPIMOLINO PASAJE
EL RECUERDO Y FERNANDO SALVADOR
QUITO, ECUADOR

Teléfono (593) 3930700, Fax
Quito, Quito
Email: egallo@technofilmsa.com

CERTIFICADO DE ANÁLISIS AL MOMENTO DEL DESPACHO
Fecha: 17.04.2023
Posición de pedido/Fecha
Posición de entrega/Fecha
Número de cliente: 9183

Material:
1000242 HOMOPOLIMERO 03H83-AV BOLSAS 25 KG

Lote 123E0032A

Table with 4 columns: Característica, Unidad, Método, Valor. Rows include Melt flow (230 oC-2.16 Kg) and INDICE DE AMARILLAMIENTO.

Vigencia de la garantía

La garantía del producto sobre los polipropilenos manufacturados por ESENTTIA, tendrá una vigencia máxima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega del producto, siempre y cuando se cumplan las condiciones de la garantía descritas en el documento "manual de uso y garantía de producto".

Red footer banner with contact information for Cartagena and Bogotá, social media icons, and the slogan 'Síguenos y ayúdanos a cuidar el planeta'.



Transforma tu mundo

Esenttia
CERTIFICADO ISO 9001 & ISO 14001
parte de:
POLIPROPILENO HOMOPOLIMERO
COPOLMEROS RANDOM Y DE IMPACTO
ALLIANCE TO END PLASTIC WASTE
ICONTEC, COD. 028-1 & CO-AA017-1

TECHNOFILM S.A.
PIFO BARRIO CHAUPIMOLINO PASAJE
EL RECUERDO Y FERNANDO SALVADOR
QUITO, ECUADOR

Teléfono (593) 3930700, Fax
Quito, Quito
Email: egallo@technofilmsa.com

CERTIFICADO DE ANÁLISIS AL MOMENTO DEL DESPACHO	
Fecha	17.04.2023
Posición de pedido/Fecha	
Posición de entrega/Fecha	
Número de cliente	9183

Material:
1000242 HOMOPOLIMERO 03H83-AV BOLSAS 25 KG

Lote 123E0032A

Característica	Unidad	Método	Valor
Melt flow (230 oC-2.16 Kg)	Gr/10 min	PP-AS-063	3,03
INDICE DE AMARILLAMIENTO	Yi	LC-P-255	0

Vigencia de la garantía

La garantía del producto sobre los polipropilenos manufacturados por ESENTTIA, tendrá una vigencia máxima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega del producto, siempre y cuando se cumplan las condiciones de la garantía descritas en el documento "manual de uso y garantía de producto".

Cartagena, Colombia
AA. 4336 - Vía Mamonal km 8
+57 (5) 668 8700

Bogotá, Colombia
Avenida Calle 26 # 57 - 83
Edificio T7 - T8 piso 11 (Torre 7)
+57 (1) 596 0220

Esenttia S.A. NIT. 800.059.470-5

Servicio al cliente:
servicioalcliente@esenttia.co
Zona Industrial Mamonal, Cartagena D.T. - Colombia

www.esenttia.co

ESENTTIA S.A.
Cartagena D.T. - Colombia - Tel. (575) 6688700
Fax: (57)(5) 6685757

Carrera 10 No. 28-49, piso 27, Bogotá D.C. - Colombia
Tel. (57)(1) 5960220 Fax. (57)(1) 5961593



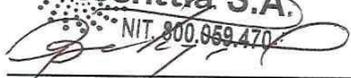
Síguenos y ayúdanos
a cuidar el planeta



CERTIFICADO ISO 9001 & ISO 14001
POLIPILENOS HOMOPOLIMEROS,
COPOLIMEROS RANDOM Y DE IMPACTO
ICONTEC, COD. 028-1&CO.

Certifica que todas las estibas en las que se despachó la Orden correspondiente a la Factura 911317 tienen Tratamiento Térmico, cumpliendo con lo ordenado en la Norma NIMF 15, proceso que realizamos en Mexichem S.A, empresa debidamente autorizada por el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, de acuerdo a la Resolución 001742 de Junio 14 de 2005.

Para constancia se firma en Cartagena a los 17 días del mes de ABRIL de 2023


esenttia S.A.
NIT. 800.659.470
MARISEL BALDOVINO G
Departamento de Tráfico.

- Tel(575)
marisel.baldovino@propilco.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN

04/05/2023 16:25:44
2301226 / T55424
(05907400) INARPI S.A.

Número de DAL: 028-2023-21-00658134 fecha arribo: 03/05/2023

Información General

Código del distrito:	(028)GUAYAQUIL - MARITIMO	Código de régimen:	(21) ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO
Tipo de Despacho:	DESPACHO NORMAL	Número de despacho:	2301226
Tipo de pago:	PAGO NORMAL	Fecha de Aceptación:	4/05/23 16:21

Información de Importador

Nombre:	TECHNOFILM S.A.	Teléfono:	
Dirección:	PASAJE EL RECUERDO S/N Y FERNANDO SALVADOR		
No. documento:	RUC - 1792701317001	Ciudad:	QUITO
CIU:	OTROS		

Información del declarante

Código del declarante:	01000010	No. doc. declarante:	RUC-0991477098001
Nombre del declarante:	YOLANDA VILLA S.A. YOVILSA		
Dirección del declarante:	AV. JOAQUIN ORRANTIA NO.124 LEOPOLDO BENITEZ ED. TRADE BUILDING PISO 1 OF. 114 - 112		

Información de carga

País de procedencia:	Colombia	Código de endoso:	(00) SIN ENDOSE - DOC DE
Doc. de transporte:	HLCUBO2230417460	Número de carga:	CEC2023HLCU073290180000
Beneficiario del giro:	TECHNOFILM S.A.		

Totales

Fob:	361,060.00	Flete:	0.00
Seguro:	295.06	Ajustes:	
Otros ajustes:	7,810.00	Valor en aduana:	361,355.06
Ítems declarados:	1	Peso neto (kilos):	270,000.000
Unidades físicas:	275,148.900	Unidades comerciales:	270,000.000
Total en tributos:	46,367.14		

Tributo de declaración de importación

Código de tributo	Monto de tributo	Valor de liberación	Cantidad a pagar
01 Arancel Advalorem	0.00	0.00	0.00
02 Arancel Especifico	0.00	0.00	0.00
03 Antidumping	0.00	0.00	0.000
04 Fodinfra	1,845.83	0.00	1,845.83
05 ICE Advalorem	0.00	0.00	0.00
06 ICE Especifico	0.00	0.00	0.00
07 IVA	44,521.31	0.00	44,521.31
08 Salvaguardia	0.00	0.00	0.00
09 Salvaguardia Especifica	0.00	0.00	0.00
10 Imp. Redimible a las Bot.	0.00	0.00	0.00

Facturas

Nº	No. de factura	Fecha factura	Nombre / Razón social	Valor en factura	Naturaleza de transacción	IncoTerm
1	911317	17/04/2023	ESENTTIA S.A.	368.820,000	(11) COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME, PARA SU EXP.AL PAIS	(CFR) Costo y flete

Documentos

Nº	Número de Item	Número de documento	Tipo de Documento	Fecha de fin de vigencia	Fecha de emision	Linea	Emisor
1	0	911317	{010}FACTURA COMERCIAL		17/04/2023		ESENTTIA S.A.
2	0	HLCUB02230417480	{011}CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE		23/04/2023		HAPAG LLOYD
3	0	1020116-1459512	{003}POLIZA SEGURO	10/03/2024	25/04/2023		ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A.
4	1	25523000023491	{023}OTROS	17/10/2023	17/04/2023		DIAN
5	0	SN	{018}LISTA DE EMPAQUE	02/05/2023	17/04/2023		ESENTTIA S.A.
6	0	0282023004548	{015}AUTORIZACION PARA ACOGIMIENTO A REGIMEN ESPECIAL	25/04/2024	03/05/2023		SENAE
7	0	055202342000597	{012}GARANTIA ESPECIFICA	25/04/2024	01/05/2023		SENAE
8	0	CARTA DE ACOGIMIENTO	{023}OTROS	03/05/2023	03/05/2023		TECHNOFILM
9	0	GA-0304485	{023}OTROS	25/04/2024	01/05/2023		SEGUROS CONFIANZA

Autoliquidación por Item

No. Item	Arancel Advalorem	Arancel Especifico	Antidumping	Fondinfa	ICE Advalorem	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia Especifica
1	0.00	0.00	0.00	1,845.8	0.00	0.00	44,521.	0.00	0.00



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
PRE LIQUIDACIÓN**

04/05/2023 16:25:45
2301226 / T55428
05937400 INARPI S.A.

CONTIBUYENTE:

Número de liquidación:		Tipo identificación:	RUC	Nº de identificación:	1792701317001
Nombre:	TECHNOFILM S.A.	Ciudad:	QUITO	Teléfono:	
Dirección:	PASAJE EL RECUERDO S/N Y FERNANDO SALVADOR				

LIQUIDACIÓN ADUANERA:

CONCEPTO:		Liquidación de aduana	Valor liberado	Valor a Pagar	Valor Garantizado	Diferencia a pagar no garantizada
A	Derechos arancelarios					
	ARANCEL ADVALOREM		0.00	0.00		
	ARANCEL ESPECÍFICO	0.00	0.00	0.00		
	ANTIDUMPING	0.00	0.00	0.00		
B	Impuestos					
	FOENFA	1,845.83	0.00	1,845.83		
	ICE ADVALOREM	0.00	0.00	0.00		
	ICE ESPECÍFICO	0.00	0.00	0.00		
	IVA	44,521.31	0.00	44,521.31		
C	Tasas					
	TASA DE VIGILANCIA	0	0	0		
	TASA DE SERVICIO CONTROL ADUANERO	0	0	0		
D	Recargos arancelarios					
	SALVAGUARDIA	0.00	0.00	0.00		
	SALVAGUARDIA ESPECÍFICA	0.00	0.00	0.00		
E	Intereses					
	MULTADO POR	0	0	0		
F	Multas					
	Multa por falta	0	0	0		
G	Otros					
	IMPUESTO DOBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES	0.000	0.000	0.000		
	TOTAL	48,367.14	0.00	48,367.14		

Fecha/Hora de Liquidación:		Fecha máxima de pago:		Banco:	
Número de Garantía:		Valor cobrado:	48,367.14		

OBSERVACIÓN:

Firma del Importador

Firma del Declarante

